



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVA

**IMPORTACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES DE OFICINAS
DESDE CHINA**

Trabajo de Titulación presentado en conformidad a los requisitos establecidos
para optar por el título de Tecnólogo en Exportación e Importaciones

Profesor guía

Ing. Diego Marcelo Salgado Salazar

Autor

René Antonio Reyes Zambrano

Año

2016

DECLARACION DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientado sus conocimientos y competencia para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas disposiciones vigente que regulan los Trabajos de Titulación”

Diego Marcelo Salgado Salazar
Ingeniero en Comercio Exterior e Integración
CI: 1002355475

DECLARACION DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos a autor vigentes”

René Antonio Reyes Zambrano

C.I. 0802941096

AGRADECIMIENTOS

Primero a Dios por todas la bendiciones que me ha dado, a mis padres y a mis hermanas por el apoyo incondicional, a mi tutor el Ing. Diego Salgado, a mis profesores de toda la carrera, que con su enseñanza y apoyo supieron guiarme para poder terminar mi carrera.

DEDICATORIA

Este proyecto va dedicado a mis padres y hermanas que siempre estuvieron a mi lado, con su apoyo y ayuda que me brindaron para lograr un objetivo más en vida.

RESUMEN

La importación de partes y piezas de muebles de oficinas desde China a Guayaquil–Ecuador, bajo el Régimen de Importación a Consumo para Multioficias Guayaquil S.A. trata de cubrir una demanda implantada por el crecimiento inmobiliario y proyectos que se desarrollan en el país, como microempresa ofreciendo un producto a un costo factible y de buena calidad.

Se realizó un análisis de los últimos 10 años donde se puede verificar el crecimiento de las importaciones de asientos giratorios de muebles y sus partes desde China Hacia el Ecuador.

En el proyecto se tendrá una guía logística de cómo se debe realizar una importación de partes y piezas de muebles cumpliendo con los requisitos que exige la aduana del Ecuador y considerando las resoluciones expuestas por el comex, incoterms, y más normas vigentes.

Considerando en que el Ecuador no hay empresas que se dedique a la fabricación de este producto.

Para culminar se agregan recomendaciones y conclusiones con respecto a la importación de producto antes mencionado.

ABSTRACT

Furniture parts and pieces importation comes from China to Guayaquil-Ecuador, under the consumption Import Regime for MULTIOFICINAS Guayaquil S.A. that tries to supply the demand created by the estate agent and the projects developed by the country as a microenterprise that offers a flexible and good quality product.

An analysis has been done in the last 10 years which shows the increase of swivel chairs and their parts importation from China to Ecuador.

The project shows guidance about t how to perform a furniture importation by parts and pieces, in order to perform requirements demanded by Ecuador custom and considering resolution² exposed by the comex, incoterms, and current brand standards.

We have to consider that in Ecuador there aren't big companies able to manufacture this kind of product.

Finally, we're some adding recommendations and conclusions related to this product importation.

INDICE

1. CAPITULO I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Delimitación del tema.....	1
1.2. Planteamiento del Problema	1
1.3. Preguntas de Investigación.....	1
1.6. Justificación	2
1.7. Marco Teórico.....	3
CAPITULO II. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y USOS DEL SILLÓN	5
2. Principales características y usos del sillón	5
2.1. Código Arancelario	7
2.1.1.Tasa y Aranceles en el país de destino.....	8
2.2. Exportación del mercado chino al resto del mundo en la última década.....	10
3. CAPITULO III. PRODUCCIÓN DE SILLONES EN EL MERCADO ECUATORIANO	14
3.1. Producción local de las partes y pieza de muebles de oficinas..	14
3.2. Importaciones de Ecuador de partes y piezas de muebles de oficinas.	14
3.3. Acuerdo preferenciales con China.	19
3.4. Barreras Arancelarias y no Arancelarias	19
3.4.1. Barreras arancelarias	19
3.4.2. Barreras no Arancelarias	20
3.5. Requisitos de etiquetado. Empaque y embalaje.	21
3.6 Análisis de la Competencia.....	24
4. CAPITULO IV. PROCESO LOGÍSTICO DE IMPORTACIÓN.....	25
4.1. Flujo de importación de partes y piezas de muebles de oficina.	25

4.2. Requisitos y trámites de la importación.....	25
4.3. Incoterm 2010.....	30
Transporte	31
5. CAPITULO V. CONCLUSIONES Y	
RECOMENDACIONES.....	43
5.1 Cumplimiento de los objetivos planteados:	43
5.2 Comprobación de la Hipótesis Planteada	44
5.3. Conclusiones	44
5.4. Recomendaciones	45
REFERENCIAS.....	46
ANEXOS	48

CAPITULO I

1. Introducción

Este proyecto se trata de la importación de partes de sillones y piezas de muebles de oficinas desde china, bajo la modalidad del régimen de importación al consumo hacia el Ecuador, tomado en cuenta que en nuestro país no hay grandes industrias que fabriquen muebles de oficina.

Y por las construcciones de hoteles, escuelas colegios, universidades y edificios hay demanda por este producto. Las partes y piezas de mueble de oficinas son de diferentes tamaños y diseño entre ellas tenemos las más comunes como las garruchas de nylon con eje de acero, araña cromada o de nylon de cinco puntas, elevación de gas, asiento de esponja inyectada cubierta por cuero industrial esto conforma un sillón o silla para una oficina.

En una oficina está conformada por varios tipos de muebles como escritorios, sillas, estándares, librerías, armarios, archivadores, Arturitos, papeleras y entre otros, en la importación y distribución de este tipo de producto en nuestro país.

El proyecto está enfocado en las partes y piezas de las sillas y sillones, debido a que lo demás muebles lo podemos encontrar en la producción nacional.

1.1. Delimitación del tema.

Importación de partes y piezas de muebles de oficinas desde China.

1.2. Planteamiento del Problema

En Ecuador no hay empresas o industrias grandes que fabriquen partes y piezas de muebles de oficina. Mediante la empresa ubicada en Zhejiang, China podemos importar este producto y cubrir la demanda por el crecimiento de la inmobiliaria y de nuevos proyectos que se desarrollan en el país.

1.3. Preguntas de Investigación

Porque es favorable importar desde China partes y piezas de muebles de oficinas.

1.4. Formulación de Hipótesis

Con la importación de partes y piezas de muebles de oficinas, se cubrirá la demanda que existe en el país por la ausencia de empresas e industrias locales.

1.5. Objetivo

1.5.1. Objetivo General

Abastecer las necesidades de la parte inmobiliaria del país ofreciendo una variedad de producto y de buena calidad.

1.5.2. Objetivo Especifico

- Identificar el problema del plan tesis de la importación de partes y piezas de muebles de oficinas.
- Conocer los tipos de partes y piezas que se oferta y se produce en el país de origen.
- Investigar la demanda insatisfecha de partes y piezas de muebles de oficina en el Ecuador.
- Analizar qué tipo de proceso se debe seguir para importar partes y piezas de muebles de oficina.
- Comprobar mediante análisis o fuentes la elaboración del plan de tesis.

1.6. Justificación

En Ecuador se han creado nuevas proyectos como Hospitales, Ministerios, Secretarias, Universidades, Colegios, al igual que Hoteles. Por esta razón es que necesitan de este producto para adecuar sus instalaciones y ofrecer una comodidad a sus usuarios y clientes.

Cabe de indicar que en Ecuador ha crecido el turismo y los hoteles necesitan renovar sus instalaciones, esto es una ventaja para el producto ya que hay una mayor demanda.

Además es de buena calidad a un módico precio que nos permitirá ingresar al mercado.

1.7. Marco Teórico

La empresa Multificina .S.A. ubicada en ciudad de Guayaquil, fundada en el año 2011 por Sra. Johana Reyes y Sr. Rene Reyes se propone realizar para los primeros meses del 2016 la importación de partes y piezas de muebles de oficina proveniente de Zhejiang China, con el objetivo de abastecer la demanda en el mercado ecuatoriano y garantizar el sostenibilidad de la empresa.

Para lo cual debemos establecer los términos que se utilizará en el presente plan de tesis.

- Que es una importación
- Quienes puede importar
- Descripción del producto, partida arancelaria
- Incoterm, transporte, y seguro
- Comprobación de la Hipótesis
- Desarrollo y elaboración de plan de tesis
- Rentabilidad
- Observaciones y conclusiones

Se indicará que las importaciones la pueden hacer las personas naturales y jurídicas inscripto como importador en el Ecuapass, además debe estar acogido por la Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, (SENAE)

Para la obtención de la información referente a las partes y piezas de muebles de oficinas, las principales fuentes serán distribuidores de estos productos, fichas técnicas y páginas informáticas sobre el producto en internet.

Conocer los términos de negociación que existe en el comercio exterior con fin de determinar cuál es más conveniente para el producto a importar y sabe Cuándo se promueve el traspaso de riesgo del producto del exportador hacia el importador.

Escoger el mejor medio de transporte para el producto, para evitar algún siniestro o pérdida.

Contratar el seguro adecuado para el producto a importar.

Para realizar las gestiones de nacionalización de mercancías es preciso la asesoría y servicio de un Agente Acreditado por la SENA.

CAPITULO II

2. Principales características y usos del sillón

Son asientos giratorias y sus partes de diferentes materiales que se van armando para configurar varios modelos de sillones de oficina, su tamaño y su color son variable dependiendo del modelo o del gusto del cliente, utilizados para secretarias, jefaturas, gerenciales, direcciones, recepciones, mesas de reuniones **y entre otros.**



Figura 1. Muebles de oficinas

Tomado de: (provefabrica,s.f)

TIPOS DE LINEAS DE SILLAS

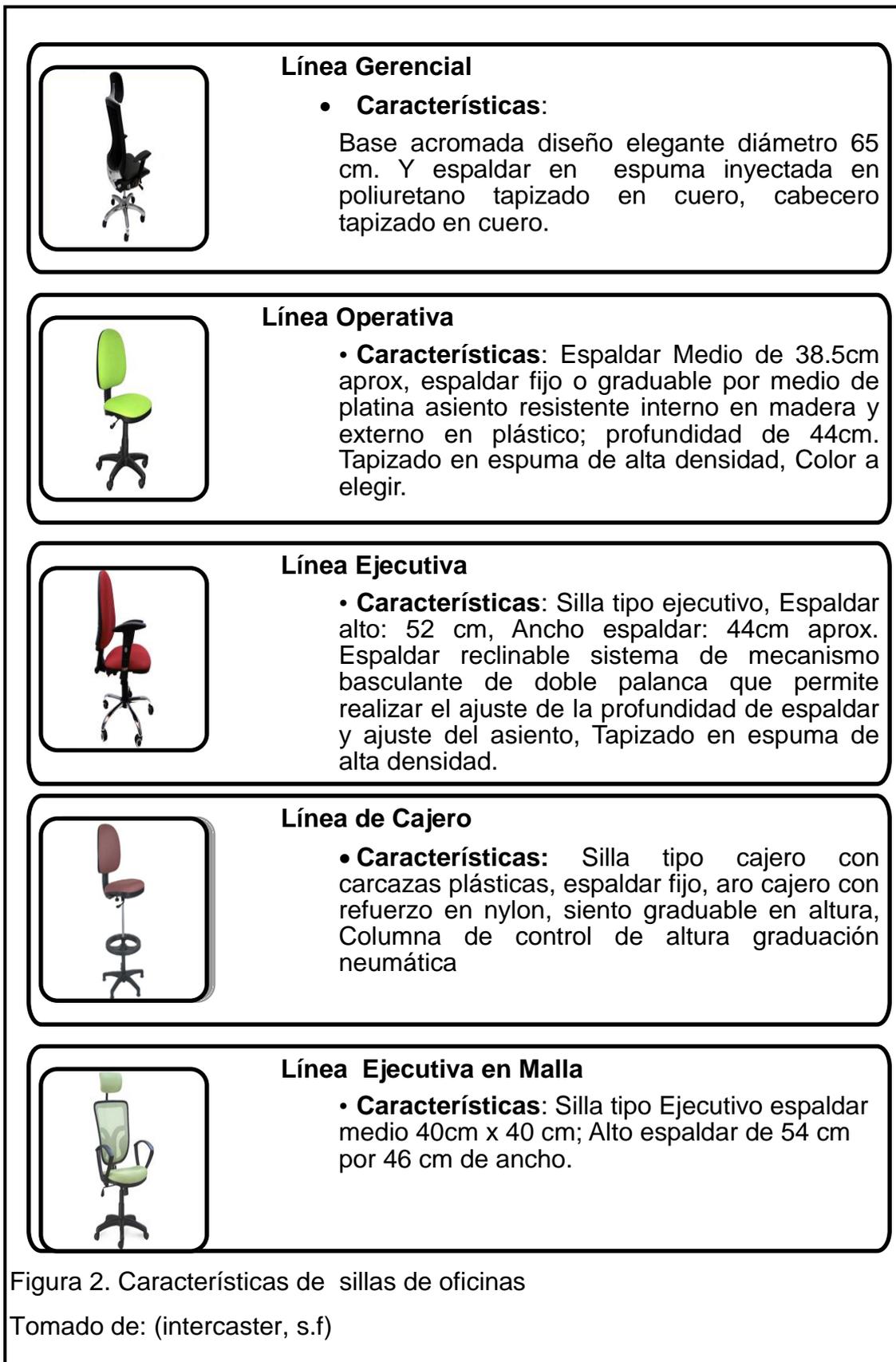


Figura 2. Características de sillas de oficinas

Tomado de: (intercaster, s.f)

PRINCIPALES PARTES DE LAS SILLAS

	<p>Rodachinas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características: Esta puede ser de goma o nylon.
	<p>Cilindro Neumáticos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características: Su diseño moderno, REF: WDF-259 Y WDF-615 CAJERO.
	<p>Telescopio HT929</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características: Son de plástico con una medida de 330 mm de largo, vienen de dos colores negros y plateados.
	<p>Base Secretarial HTM (ARAÑA)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características: Más conocida como araña, es el soporte de silla su espesor depende del modelo de la silla, puede ser nylon o acromada
	<p>Plato Secretaria Neumático</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características: Es el soporte del asiento de la silla, es de metal, Medidas Huecos H X 20cm.

Figura 3. Características de partes se sillas giratorias
Tomado de: (intercaster.s.f)

2.1. Código Arancelario

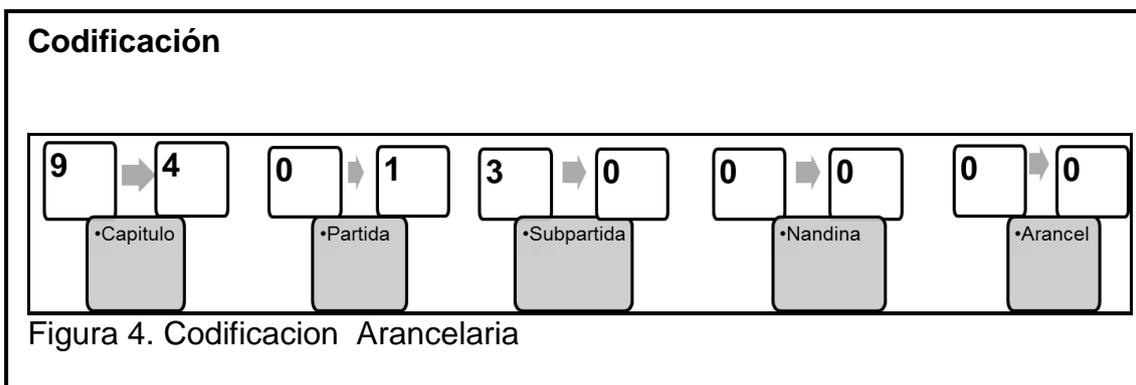
La codificación arancelaria figura de 6 dígitos que son dispuesta en todo los países que se rigen por el sistema armonizado (S.A).las naciones miembros pueden incrementar más dígitos dependiendo de su necesidad.

La codificación se clasifica de la siguiente manera los primeros dos dígitos se refiere al número del "Capitulo" que van 01 al 97 a excepción del 77 que se acaparó para futuro uso.

El tercero y cuarto, recae en la "Partida". Este puede ir desde 01 al 99. Tenemos capítulos que solamente tienen dos. Partidas como 1301 y 1302 en cambio otra tienen 87 partidas como el capítulo 84.

El quinto y sexto dígito corresponde a la "subpartida". cada país puede argumentar más cifras, en caso del Ecuador contamos con 10 dígitos.

El arancel cuenta con varias herramientas como las reglas generales, notas de sección y explicativas



Las partes y piezas de muebles de oficinas se clasificara en dos partidas arancelaria , que son la 9401300000 (asientos giratorios) y la 9401909000 (9401909000)

2.1.1.Tasa y Aranceles en el país de destino.

Asientos Giratorios

La información que se despliega en la página de la SENAE para las piezas de muebles de oficinas, donde se puede observar la partida 9401300000 y sus descripciones al igual que los tributos a cancelar en país de destino.

Consulta de tributos fijos de mercaderías

Código de Tributo	Aplicación de Tributo	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia	Valor del Tributo	Criterio de Variación de Tributo	Validación de Vigencia de Arancel (Euse)	Código de Tributo	Fecha de Vigencia
ARANCEL ADVALOREM	BASE IMPONIBLE	23/03/2010		30		FECHA DE ACEPTA: 0		27Mar1999
ANTIDUMPING	BASE IMPONIBLE	23/03/2010		0		FECHA DE ACEPTA: 0		27Mar2010
FODINFA	BASE IMPONIBLE	23/03/2010		0.5		FECHA DE ACEPTA: 0		27Mar2009
ICE ADVALOREM	BASE IMPONIBLE	23/03/2010		0		FECHA DE ACEPTA: 0		27Mar2001
PORCENTAJE TECH	BASE IMPONIBLE	23/03/2010		0		FECHA DE ACEPTA: 0		27Mar2001
SALVAGUARDIA	BASE IMPONIBLE	23/03/2010		0		FECHA DE ACEPTA: 0		27Mar2001
INCREMENTO ICE	BASE IMPONIBLE	23/03/2010		0		FECHA DE ACEPTA: 0		27Mar1999
AEC	BASE IMPONIBLE	23/03/2010		0		FECHA DE ACEPTA: 0		27Mar1999
IVA	BASE IMPONIBLE	23/03/2010		12		FECHA DE ACEPTA: 0		27Mar1999

Figura 5. Tributos fijos de mercadería partida 9401300000

Tomado de: (ecuapass.s.f)

Tabla 1. Valores y Tasas Arancelarias (Asientos Giratorios)

Régimen Arancelario	
PARTIDA	9401300000
ADVALOREM	30%
SALVAGUARDIA	40%
FODINFA	0,5%
IVA	12%
ICE	0%

Según la resolución de 0011-2015 emitida por el Comex establece una sobretasa arancelaria por un periodo de 15 meses, con fecha de vigencia el 11 de marzo del 2015, la partida 9401300000 tiene que pagar una salvaguardia del 45 % cual tuvo una desgravación del 5% el 31 de enero del 2016 con la Resolución 001-2016

Partes de Sillones Giratorios

La información que se despliega en la página de la SENA para las partes de muebles de oficinas, donde se puede observar la partida 9401909000 y sus descripciones al igual que los tributos a cancelar en país de destino.

Figura 6. Tributos fijos de mercadería partida 9401909000
Tomado de: (ecuapass.s.f)

Tabla 2. Valores y Tasas Arancelarias de parte de sillones Giratorios

Régimen Arancelario	
PARTIDA	9401909000
ADVALOREM	25%
SALVAGUARDIA	0%
FODINFA	0,50%
IVA	12%
ICE	0%

Según la Resolución 047-2015 con fecha de adopción el 24 de diciembre del 2015 dispone que la partida 9401909000 tenga una sobretasa del 0%

2.2. Exportación del mercado chino al resto del mundo en la última década.

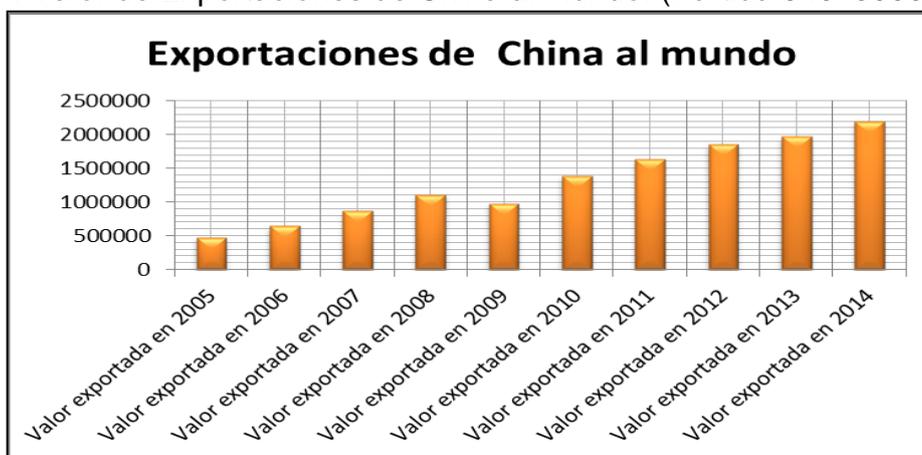
Tabla 3. Valor de Exportaciones de China al mundo, partida 9401300000

Exportación de China al mundo 2005 al 2014	
Año	Valor en USD (Miles De Dólares)
2005	477.602,00
2006	640.146,00

2007	872.412,00
2008	1.109.473,00
2009	974.679,00
2010	1.384.011,00
2011	1.625.150,00
2012	1.856.771,00
2013	1.965.661,00
2014	2.196.353,00

Tomado de: (trademap, s.f)

Tabla 4. Valor de Exportaciones de China al mundo. (Partida 9401300000)



Tomado de: (trademap, s.f)

En la tabla 3 y 4 podemos Observar que China cada año tiene un crecimiento en la exportación de asientos giratorios ubicando en unos de los principales proveedores de este producto

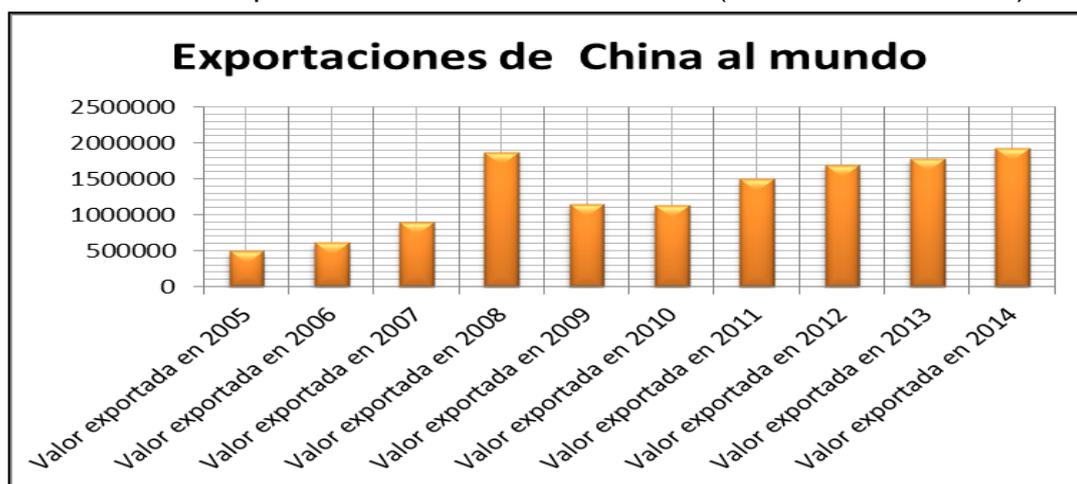
Tabla 5. Valor de Exportaciones de China al mundo (partida 9401909000)

Año	Valor En Usd (Miles De Dolares)
2005	494.361,00
2006	610.986,00
2007	898.814,00
2008	1.869.216,00
2009	1.149.093,00

2010	1.133.092,00
2011	1.504.529,00
2012	1.698.845,00
2013	1.782.708,00
2014	1.921.921,00

Tomado de: (trademap, s.f)

Tabla 6. Valor de Exportaciones de China al mundo. (Partida 9401909000)



Tomado de: (trademap, s.f)

En la figura de la tabla 6 se puede observar que la partida 9401909000 desde el año 2011 tiene un crecimiento es constante.

2.3.1 Cantidades exportada desde la república de China en los 10 últimos años.

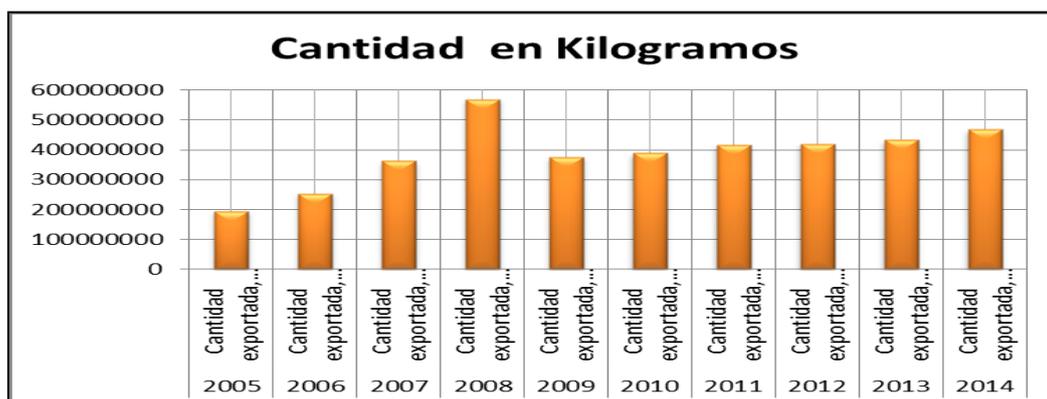
Tabla 7. Cantidad de asientos giratorios exportada de China al mundo (Partida 9401300000)



Tomado de: (trademap, s.f)

En la tabla 7 podemos apreciar que desde año 2010 al 2013 hay un crecimiento estándar en cantidades exportadas con una caída del 46.64% en el año 2014.

Tabla 8. Cantidad de partes exportada de China al mundo según partida 9401909000



Tomado de: (trademap, s.f)

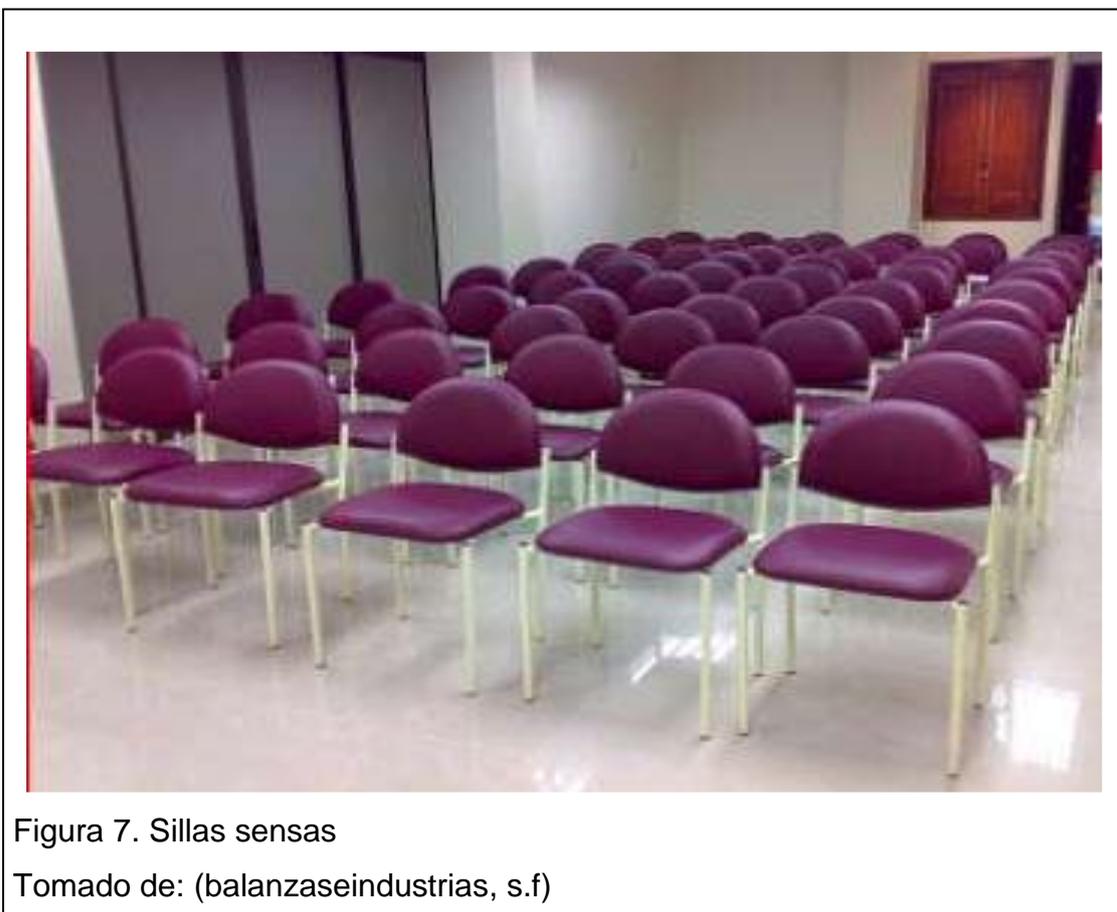
En la figura de la tabla 8 en partes desde el año 2009 hay un crecimiento frecuente hasta el 2014.

CAPITULO III

3. PRODUCCIÓN DE SILLONES EN EL MERCADO ECUATORIANO

3.1. Producción local de las partes y pieza de muebles de oficinas.

Asiento giratorio de sillones no se fabrican a grandes a escala en el Ecuador. En el país hay fábricas artesanales que produce estructuras de sillas como la grafitis, sensas y gemas, con un incremento en su valor con comparación a las importadas desde China, muchos de estos fabricantes no cuenta con una variedad de producto y la mayoría de su producción es bajo pedido.



3.2. Importaciones de Ecuador de partes y piezas de muebles de oficinas.

En el Ecuador bajo las partidas 9401300000 y 9401909000 tenemos varias personas naturales y jurídicas que importan este producto como indica la siguiente lista:

- AGROVEGETALES S.A.
- AGUIRRE SERRANO SANTIAGO FERNANDO
- ALMACEN JUAN MONTERO CIA. LTDA.
- ATU ARTICULOS DE ACERO S.A.
- AUTOPLAZAPUSUQUI S.A.
- CORDOVA QUEVEDO DANNY VINICIO
- CORPMASTER S.A.
- CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA
- DUCHI MEJIA OSCAR SERAFIN
- IMPORTADORA EL ROSADO S.A.
- IMPORTADORA ROLORTIZ CIA.LTDA.
- MUEBLES EL BOSQUE S.A.
- MULTIOFICINAS CIA. LTDA.
- OCTRADE INTERNATIONAL CIA. LTDA.
- PROVEFABRICA CIA. LTDA.
- PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. "PROYECESA"
- PYCCA S.A.

**IMPORTACIONES TOTALES POR NANDINA
(Expresada en miles de dólares) 2005-2015**

Tabla 9. Importaciones por nandina de las piezas de muebles de oficinas

Subpartida: 9401300000					
Nandina	Nación	Toneladas	Fob - Dólar	Cif - Dólar	Porcentaje Total Fob - Dólar
ASIENTOS GIRATORIOS DE ALTURA AJUSTABLE	CHINA	8,640.10	14,244.80	17,533.68	57.76
	ESTADOS UNIDOS	265.37	3,184.26	3,513.16	12.92
	COREA (SUR), REPUBLICA DE	228.57	1,889.70	2,102.85	7.67
	ITALIA	417.37	1,694.58	1,957.88	6.88
	COLOMBIA	174.81	1,456.82	1,514.63	5.91

	TAIWAN (FORMOSA)	395.81	503.99	661.33	2.05
	HONG KONG	318.44	494.09	612.43	2.01
	ESPANA	34.63	286.42	309.52	1.17
	JAPON	17.31	246.08	275.31	1.00
	PANAMA	42.35	211.98	219.46	0.86
	BRASIL	7.59	78.68	93.55	0.32
	BELGICA	1.71	75.14	80.11	0.31
	PERU	42.59	56.36	63.75	0.23
	ALEMANIA	2.49	54.15	60.85	0.22
	CANADA	4.70	40.64	45.16	0.17
	MEXICO	6.48	34.71	38.69	0.15
	MOLDAVIA	1.19	21.66	23.09	0.09
	MALASIA	8.91	20.12	26.63	0.09
	DINAMARCA	2.54	17.20	19.40	0.07
	CHILE	3.47	16.19	17.30	0.07
	ARGENTINA	0.91	13.03	13.98	0.06
	GRECIA	2.52	9.91	10.72	0.05
	VIET NAM	0.25	3.47	3.84	0.02
	VENEZUELA	0.40	2.92	3.04	0.02
	FILIPINAS	1.19	2.30	2.35	0.01
	TRINIDAD Y TOBAGO	0.33	0.99	1.15	0.01
	SUIZA	0.04	0.77	1.38	0.01
	COSTA RICA	0.36	0.49	0.63	0.01
	FRANCIA	0.05	0.47	0.54	0.01
	FINLANDIA	0.01	0.34	0.35	0.01
	GUATEMALA	0.13	0.17	0.24	0.01
	BULGARIA	0.01	0.13	0.14	0.01
	HONDURAS	0.11	0.11	0.20	0.01
	HOLANDA(PAISES BAJOS)	0.03	0.07	0.10	0.01
	REPUBLICA DOMINICANA	0.01	0.06	0.06	0.01
	REINO UNIDO	0.01	0.05	0.09	0.01
	BOLIVIA	0.01	0.02	0.02	0.01
	EL SALVADOR	0.02	0.01	0.02	0.01
	SURINAM	0.01	0.01	0.01	0.01
TOTAL SUBPARTIDA :	# de Paises: 39	10,622.66	24,662.75	29,207.45	100.00
TOTAL GENERAL:		10,622.66	24,662.75	29,207.45	100.00

Tomado de: (bce, s.f)

En la presente tabla (9) podemos revisar que China tiene una participación del 57.76% en las importaciones correspondiente a la partida 9401300000.

IMPORTACIONES TOTALES POR NANDINA
(Expresada en miles de dólares) 2005-2015

Tabla: 10. Importaciones por nandina de las partes de muebles de oficinas

Subpartida: 9401909000					
Nandina	Nación	Toneladas	Fob - Dólar	Cif - Dólar	Porcentaje Total Fob - Dólar
LAS DEMÁS	COREA (SUR), REPUBLICA DE	4,039.39	16,683.29	18,602.55	41.12
	CHINA	5,284.73	10,655.08	12,703.23	26.26
	COLOMBIA	685.63	2,873.16	2,974.76	7.09
	TAIWAN (FORMOSA)	2,638.16	2,782.17	3,668.35	6.86
	BRASIL	362.61	1,629.40	1,831.47	4.02
	TAILANDIA	104.37	1,509.57	1,760.27	3.72
	ITALIA	308.98	1,351.07	1,552.85	3.33
	ESTADOS UNIDOS	110.77	862.61	1,001.99	2.13
	HONG KONG	230.46	661.26	755.99	1.63
	ESPAÑA	100.99	424.98	494.72	1.05
	MALASIA	218.25	354.56	484.95	0.88
	ALEMANIA	29.52	238.22	259.86	0.59
	JAPON	8.57	149.18	221.82	0.37
	PERU	60.70	115.80	127.10	0.29
	DINAMARCA	7.53	67.81	73.33	0.17
	REPUBLICA CHECA	44.30	51.44	64.31	0.13
	VENEZUELA	6.51	46.10	62.74	0.12
	MEXICO	2.22	32.54	36.86	0.09
	HOLANDA(PAISES BAJOS)	0.40	19.76	22.59	0.05
	PANAMA	3.68	18.04	19.16	0.05

	INDIA	0.23	11.43	13.32	0.03
	BELGICA	0.60	8.49	9.17	0.03
	POLONIA	0.95	4.95	5.71	0.02
	SUECIA	0.20	4.68	6.27	0.02
	FRANCIA	0.20	4.54	5.52	0.02
	NORUEGA	0.12	3.68	4.58	0.01
	ARGENTINA	0.73	3.67	5.36	0.01
	GRECIA	0.20	1.83	2.02	0.01
	URUGUAY	0.02	1.77	1.85	0.01
	INDONESIA	0.40	1.75	2.37	0.01
	REINO UNIDO	0.04	1.71	1.81	0.01
	RUMANIA	0.03	1.26	2.18	0.01
	FILIPINAS	0.05	1.26	1.44	0.01
	RUSIA	0.16	1.09	1.49	0.01
	CHILE	0.09	0.96	1.29	0.01
	CANADA	0.01	0.40	0.42	0.01
	PUERTO RICO	0.11	0.22	0.29	0.01
	SALOMON, ISLAS	0.03	0.21	0.65	0.01
	SUIZA	0.04	0.19	0.81	0.01
	AUSTRALIA	0.02	0.14	0.15	0.01
	EL SALVADOR	0.03	0.03	0.05	0.01
	COSTA RICA	0.02	0.02	0.04	0.01
TOTAL SUBPARTIDA :	# de Países: 42	14,251.90	40,580.13	46,785.49	100.00
TOTAL GENERAL:		14,251.90	40,580.13	46,785.49	100.00

Tomado de: (bce, s.f)

En la tabla (10) podemos revisar que la republica de corea tiene una participación del 41.12% en las importaciones correspondiente a la partida 9401909000 seguido de china el 26.26 %.

3.3. Acuerdo preferenciales con China.

Ecuador no ampara convenio preferenciales con China.

3.4. Barreras Arancelarias y no Arancelarias

3.4.1. Barreras arancelarias

Son tarifas oficiales que se establecen y se cobran a los importadores y exportadores en las aduanas de una nación, por el ingreso o salida de los productos. No se cobra ningún valor para los productos que sea exportado, Las barreras más utilizadas

El principal objetivo de las barreras arancelarias es de disuadir el acceso de cierta mercancía aun país, con un valor alto en el arancel es difícil competir con un producto nacional debido a que su precio será elevado.

Hay dos tipos de aranceles, los ad-valorem y los específicos, de ellos se desprenden otras composiciones:

Realizada la investigación en las barreras de importación correspondiente a las partidas 9401300000 y 9401909000 se detallan el porcentaje que se cancelar.

Tabla 11: Valores y Tabla Arancelarias

Régimen Arancelario	
Partida: 9401300000	%
Avaloren	30%
Salvaguardia	40%
Fodinfra	0,5%
IVA	12%
ICE	0%

Tabla 12: Valores y Tabla Arancelarias

Régimen Arancelario	
Partida: 9401909000	%
Avaloren	25%
Salvaguardia	0%
Fodinfra	0,5%
IVA	12%
ICE	0%

3.4.2. Barreras no Arancelarias

En la restricción libre de una mercancía a un país de destino pidiendo ciertos requisitos de ingreso a un producto.

Las barreras no arancelarias se clasifican en dos tipos:

Barreras Sanitarias: evita el ingreso de mercancías que pueda dañar la salud por complementos dañino de tipo, químico físico y biológico.

Barreras Técnicas: son ciertos requisitos que se exigen en determinados productos en su composición en el caso de la fabricación de muebles hay reunir determinadas medida en su construcción.

Como barreras no arancelarias podemos mencionar, normas de construcción, inspecciones, licencias, antidumping y entre otras

Como podemos verificar en la presente figura las partidas no tiene condición en su ingreso al país.

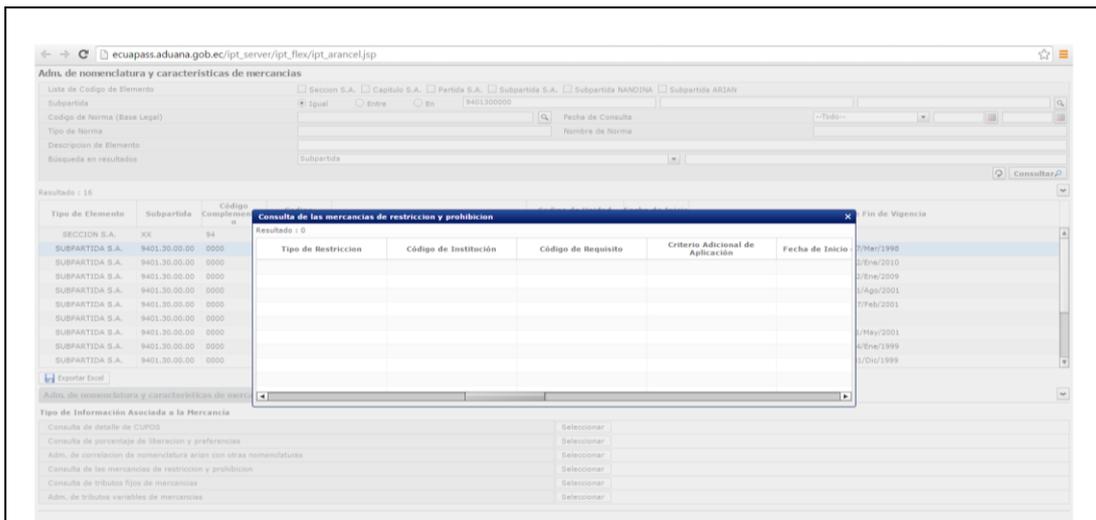


Figura 8: Restricciones y Prohibiciones de las piezas
Tomado de: (ecuapass, s.f)

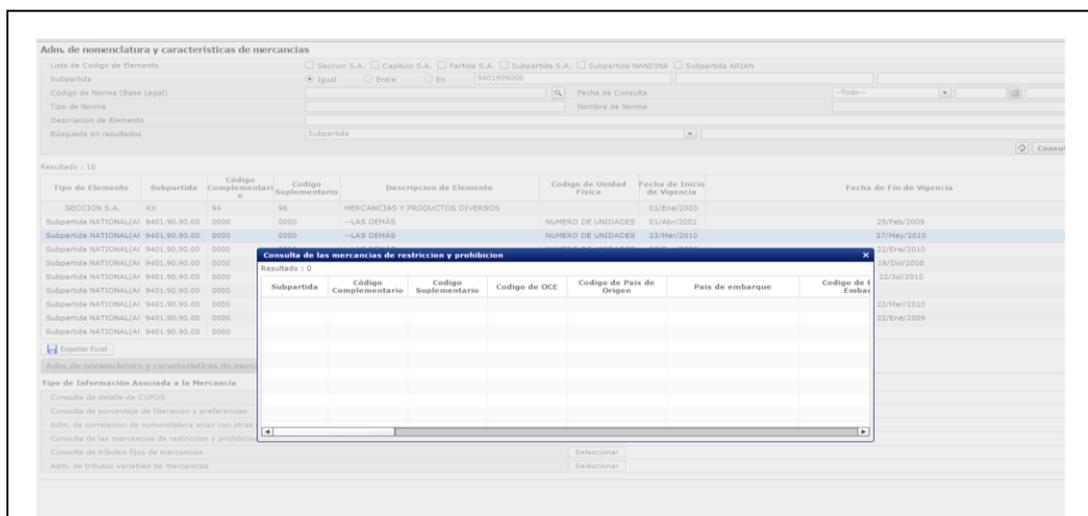


Figura 9: Restricciones y Prohibiciones de las partes
Tomado de: (ecuapass, s.f)

Si bien las partidas arancelarias no exigen INEN pero establece normas de construcción y dimensiones generales de los asientos como podemos verificar en la norma técnica INEN1647, Anexo

43.5. Requisitos de etiquetado. Empaque y embalaje.

Unitarización.- La mercancía debe estar correctamente agrupada e inmovilizada para que pueda conservar su integridad durante su movilización.

El tipo de carga que va utilizar la mercancía es, general unitarizada compuesto de artículos individuales agrupado en pallets en un contenedor

- **La Paletización.-** Es la agrupación de las mercancías en empaques cubierta de un adecuado embalaje encima de un pallet (Proecuador, 2014)
- **La Contenedorización.-** Se trata de la ubicación de pallet en un contenedor con su concerniente protección. La mercancía debe estar colocada correctamente dentro del contenedor para evitar que se muevan o que se friccionen con otros bultos, la medida estándar del pallet es 1m x 1.20m". (Proecuador, 2014)

3.5.1 Etiquetado:

Cumple una función muy importante que es de persuadir al comprador, y de comunicar e informar al cliente acerca del producto e instrucciones sobre la mercadería.

Entre las instrucciones de los etiquetados tenemos, el nombre de mercancía, capacidad, cantidad, país de origen etc.

3.5.2 Empaque:

Es la envoltura para la mercancía proteger internamente al producto. Los empaques se clasifican en tres maneras, empaque primario, secundario y terciario. En nuestro caso se utilizará el primario y secundario debido a nuestro producto va envuelto en un plástico de burbuja, (film alveolar) y cubierto en un cartón sellado con grapas en sus extremos



Figura 10: Film alveolar, envoltura del producto
Tomado de: (paredro, s.f)

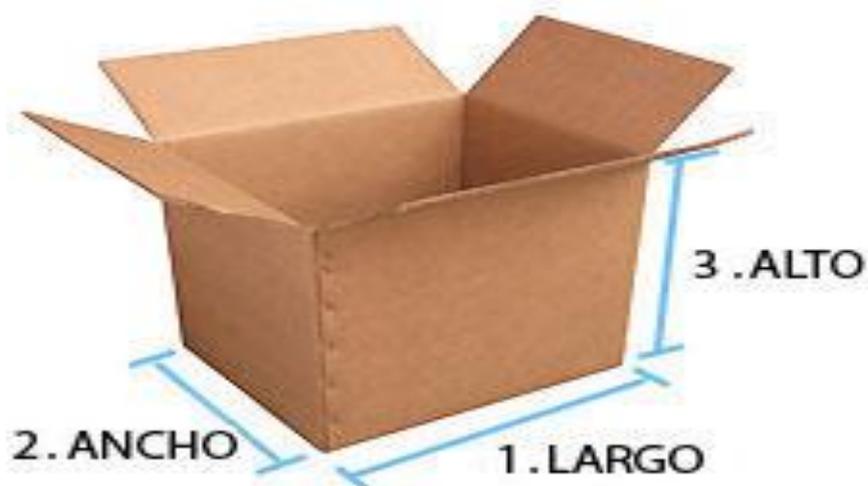


Figura 11. Cartón, Empaque del producto
Tomado de: (packaging360, s.f)

3.5.3 Embalaje

Son los materiales, y métodos que ayuda a manipular, proteger, conservar y facilitar el movimiento de las mercancías con el fin de que llegue en buena forma el producto a su destino.

El embalaje de nuestra mercadería como se aprecia en la figura es un la caja de cartón está sellada con una cita adhesiva

3.6 Análisis de la Competencia

Bajo las partidas 9401300000-9401909000 podemos encontrar muchas personas naturales y jurídicas que ha realizado importaciones de China y de otros países.

Como competencia directa podemos mencionar a las siguientes empresas que son importadoras a nivel nacional.

- ATU ARTICULOS DE ACERO S.A.
- CORDOVA QUEVEDO DANNY VINICIO
- DUCHI MEJIA OSCAR SERAFIN
- PROVEFABRICA CIA. LTDA

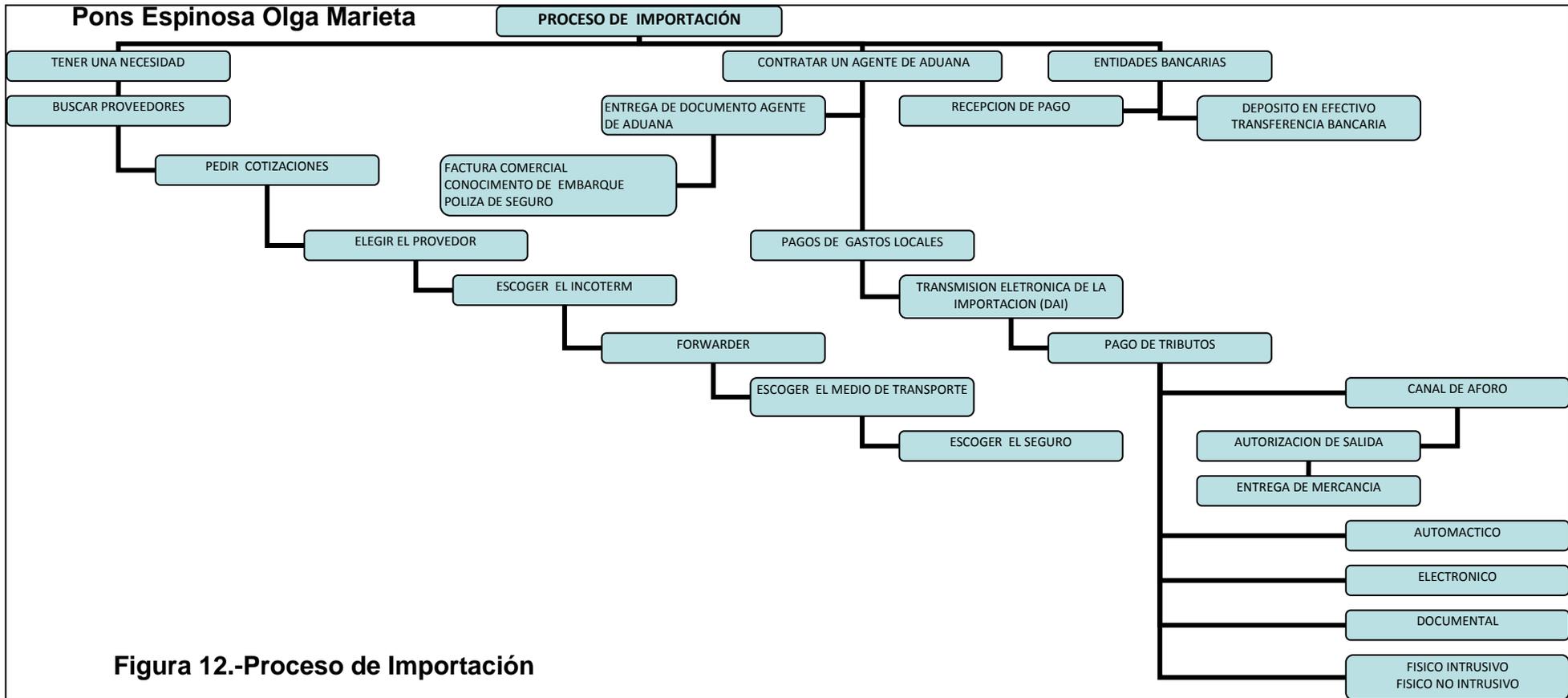
Las siguientes listas son importadoras que comercializan sus productos en su región de domicilio, ya mayoría son empresas de la ciudad de Quito

- COMPAÑIA DE DISEÑO Y MOBILIARIO BURNEO CARRION DIS
- DAMAUS S.A.
- IMPORTADORA COMERCIAL OCHOA DOMINGUEZ CIA. LTDA.
- INNOVAOFFICE CIA. LTDA.
- MUEBLIMA
- MULTIOFICINAS CIA. LTDA.
- NUÑEZ NUÑEZ EDGAR IVAN.

CAPITULO IV

4. Proceso Logístico de Importación

4.1. Flujo de importación de partes y piezas de muebles de oficina.



4.2. Requisitos y trámites de la importación.

Que es una importación.

Es ingresar mercancía o producto extranjero a un país cumpliendo las obligaciones aduaneras, dependiendo el régimen aduanero que haya escogido.

4.2.2. Requisitos para importar.

Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Persona natural.

- Original de la cédula de identidad o de ciudadanía para ecuatorianos o extranjeros residentes.
- Original del pasaporte y tipo de visa vigente para extranjeros no residentes; u original de la credencial de refugiado
- Papeleta de votación es obligatoria para personas que tenga ciudadanía Ecuatoriana
- Original y copia de la planilla de servicios básicos de los últimos tres meses.
- Las personas naturales que cumplen actividades específicas deben presentar original y copia de un certificado, nombramiento o título dependiendo su actividad, al igual que la patente municipal a excepción de los Artesanos.

Personas jurídicas.

Los requisitos para obtención del RUC para personas jurídica dependen de su activa económica a igual si son sociedades públicas o privadas:

Unos de los principales requisitos es el formulario ruc 01-A Y RUC 01-B al igual que el nombramiento, copia de cédula, y registro mercantil

Firma Electrónica, EL TOKEN. Es el documento virtual que certifica el vínculo de la firma electrónica con una persona establecida; es la equivalencia de la firma manuscrita ya que tiene la misma validez legal y está acogida en la Ley de Comercio Electrónico.

Uso de firma Electrónica.

Facturación electrónica, ECUAPASS (Aduana del Ecuador), Gestión Documental Quipux (Proyecto Cero Papeles), Compras Públicas, etc.

El Token lo podemos obtener en Security Data, y en Banco Central del Ecuador a través del Registro Civil, esta disposición fue implantada el 15 de diciembre del 2015

Estas entidades están autorizadas por la SENA E para emitir certificado digitales. Se detalla los requisitos de cada empresa para obtención del Token.

REGISTRO CIVIL

Firma Electrónica.

- Debe realizar la solicitud en www.eci.bce.ec.
- De clic en la pestaña Firma Electrónica.
- Llene el formulario e ingrese los datos solicitados.
- Una vez aprobada la solicitud, debe acercarse a la ventanilla del Registro Civil a realizar el pago
- El certificado lo puede retirar en la oficina que solicito con su cedula de identidad

TARIFAS

Tabla 13. Tarifas del Token Registro Civil.

Producto/Servicio	Vigencia	Tarifa USD	Valor con IVA
Certificado digital en cualquier contenedor (token, archivo, roaming, HSM)	2 AÑOS	27	30,24
Renovación Certificado Digital en cualquier contenedor (token, archivo, roaming, HSM)	2 AÑOS	18	20,16
Dispositivo Token		22	24,64

Tomado de: (registro civil, s.f)

SECURITY DATA

Persona Natural

- Cédula original o pasaporte en casos de extranjeros.
- Papeleta de votación original
- planilla de un servicio básico:
- RUC electrónico descargado de la página del SRI
- Registro único de proveedores (RUP)
- Formulario firmado y lleno con todos los campos obligatorios
- Contrato de arrendamiento del local o vivienda.

Persona Jurídica

- Registro único de proveedores (RUP)
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Original de la Autorización firmada por el representante legal

- Formulario de solicitud firmado y lleno con todos los campos obligatorios
- Presentarse en Entidad que le proporcionó la cita físicamente para firmar el contrato
- RUC electrónico descargado de la página del SRI

El formulario se lo puede encontrar en la página de Security Data.

Las tarifas se adjuntan en el Anexo

4.2.3. Registro en Ecuapass

Debemos ingresar a link <http://www.ecuapass.aduana.gob.ec>. Aquí debemos crear el usuario y contraseña registrar la firma electrónica y actualizar la base de datos, en el anexo se indica los paso para su registro.

4.2.4. Trámites de importación de partes y piezas de oficinas.

Se menciona los trámites a realizar para importación.

- Buscar un proveedor o proveedores.
- Escoger la mejor proforma
- Escoger el Incoterm
- Realizar el pedido de la mercancía.
- Contactar a la naviera
- Asegura la mercancía
- Verifica la fecha de salida y llegada de la mercadería.
- Realizar el contacto con el agente de aduana.
- Entregar al agente de aduana los documentos de soporte
- Documento de acompañamiento.
- DAI
- Proceso de liquidación
- Pagos de tributos

- Aforo, físico, documental, automático.
- Transporte local y entrega en destino final.

4.3. Incoterm 2010

Son términos de negociación que utiliza el exportado e importador para la entrega de la mercancía y determinar las responsabilidades.

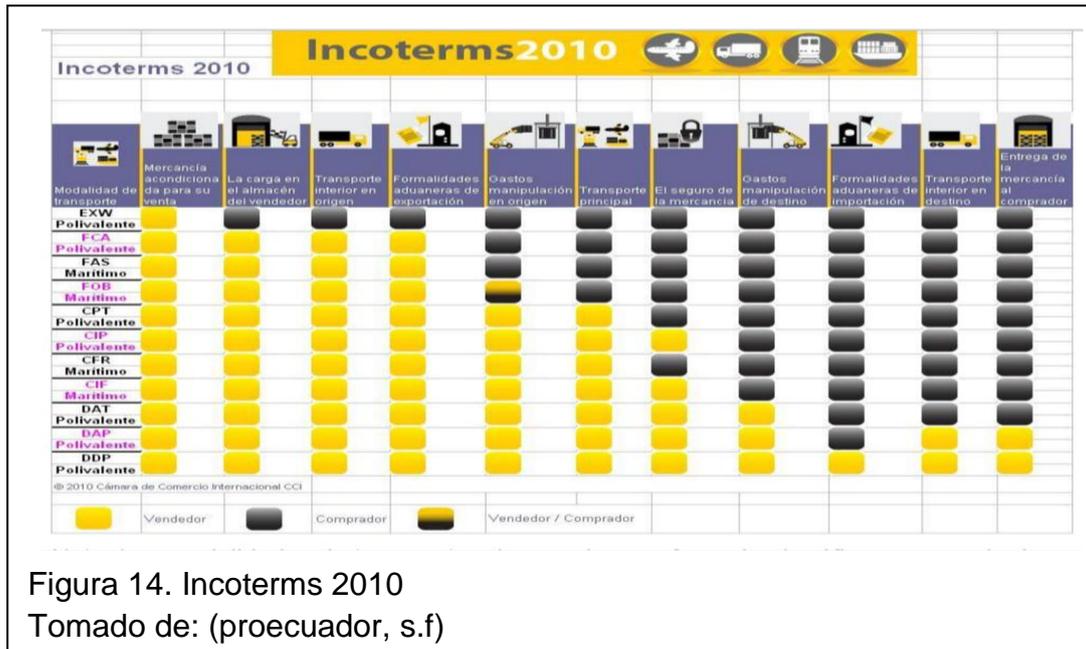


Figura 14. Incoterms 2010
Tomado de: (proecuador, s.f)

El término que se va a utilizar en la importación es FOB (Free on board) el vendedor deberá entregar la mercancía a bordo de la naviera elegido por el importador.

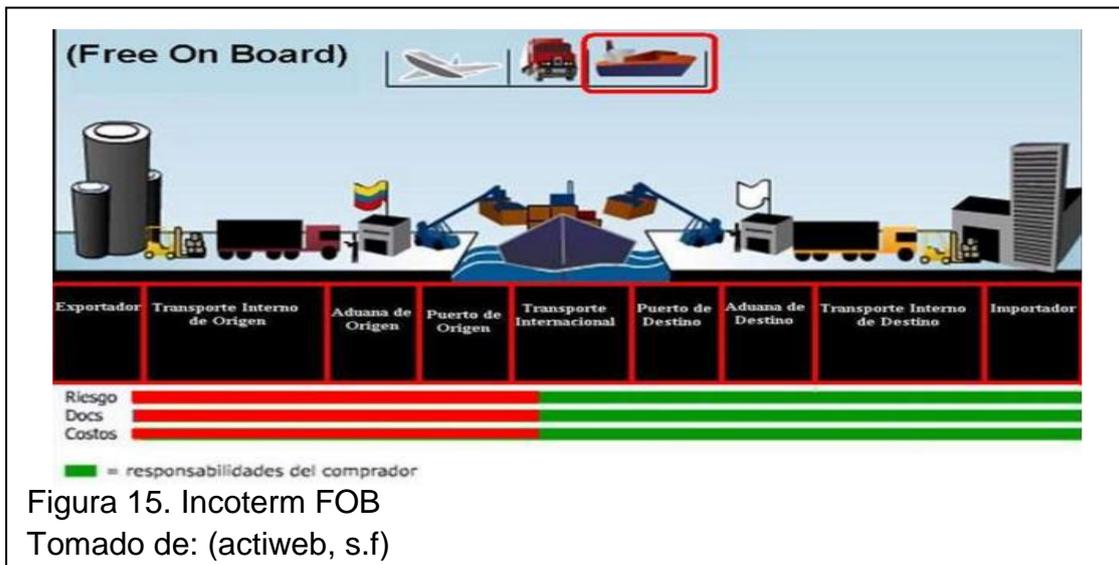


Figura 15. Incoterm FOB
Tomado de: (actiweb, s.f)

Transporte

Las partes y piezas de muebles de oficina se las transportara vía marítima desde puerto Ningbó-China hacia puerto marítimo de Guayaquil- Ecuador, se escoge este medio debido a su distancia, peso, volumen de la mercadería.

El contenedor a utilizarse es de 20' pies estándar, a continuación se detalla las dimensiones del mismo.

Dimensión Interna

Apertura de la

Puerta

Tabla 14. Dimensión interna del contenedor 20'

Medidas	Longitud	Ancho	Altura	Ancho	Altura
Milímetro	5.900	2.352	2.395	2.340	2,292
Pies	19'41/4"	7'85/8"	7'101/4	7'818"	7'61/4

Tomado de: (hapag-lloyd, s.f)

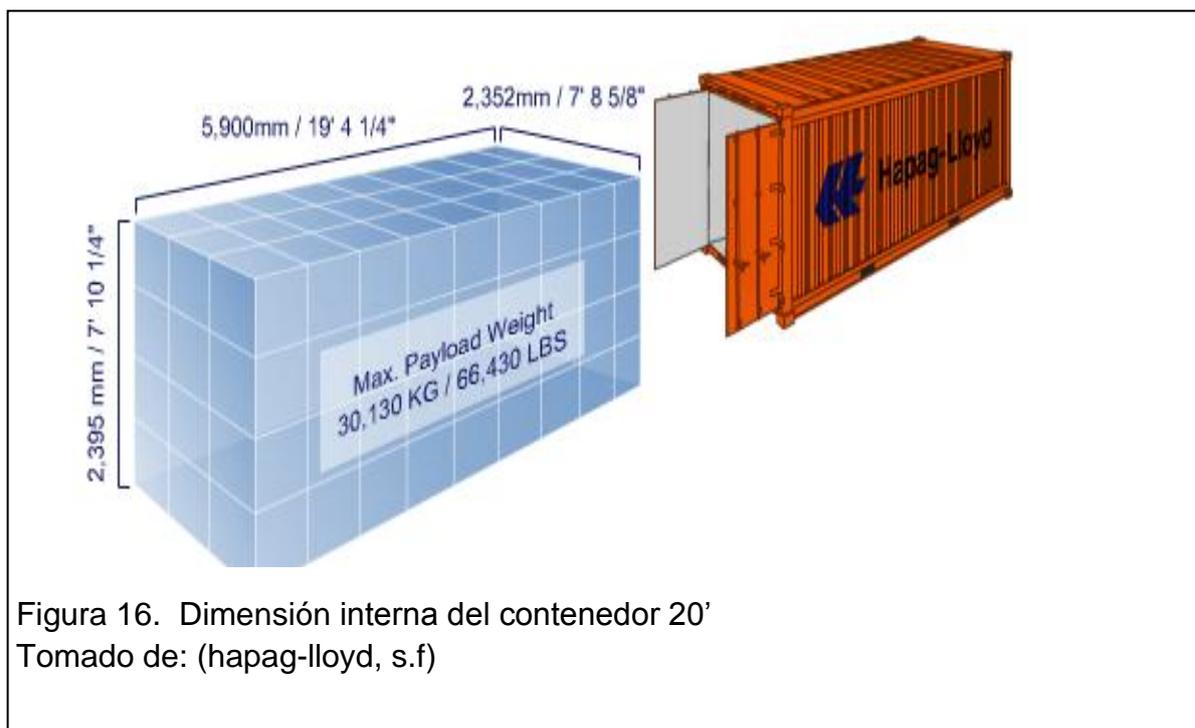


Figura 16. Dimensión interna del contenedor 20'

Tomado de: (hapag-lloyd, s.f)

4.4.1. Cubicaje

Tenemos tres tipos de medidas en la mercadería y bultos debido a su composición por tal motivo se va realizar los siguientes cubicajes.

Medidas

- Piezas 0.74 x 0.35 x 0.66
- Partes 0.61 x 0.30 x 0.26
- Partes 0.50 x 0.30 x 0.10
- Partes 0.70 x 0.35

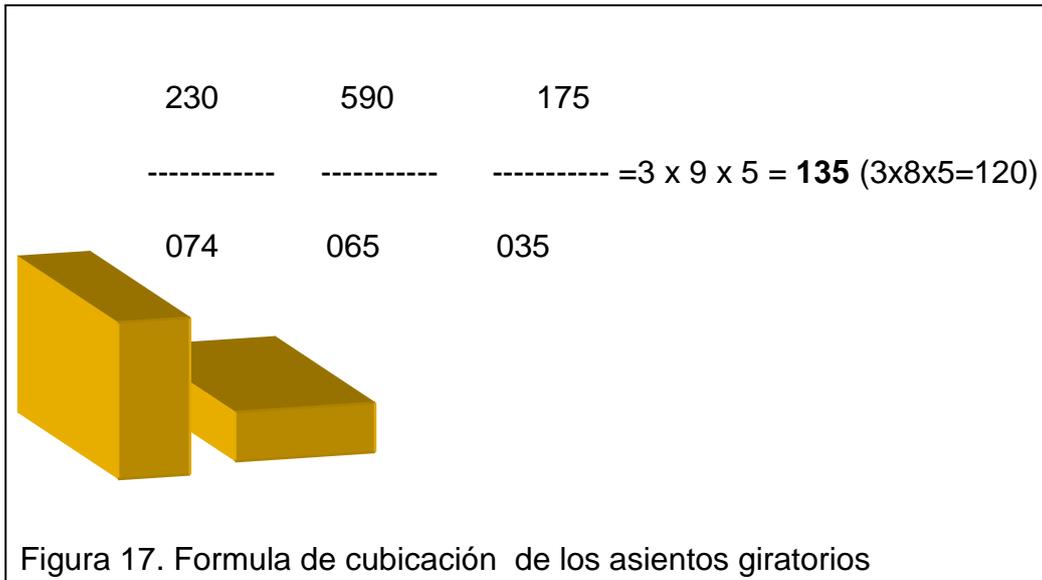
Cubicaje (asientos giratorios 0.74 x 0.35 x 0.66)

A continuación el detalle del cubicaje de las piezas de los muebles de oficinas el contenedor a utilizarse es de 20 pies, en la medida del contenedor en altura se tomar en cuenta 175 centímetro debido a que encima de las cajas se ubicara 25 bultos que corresponde a bases de sillones que nos servirá para suministro o mantenimiento de las misma.

Tabla 15. Cubicaje de los asientos giratorios piezas de muebles de oficina

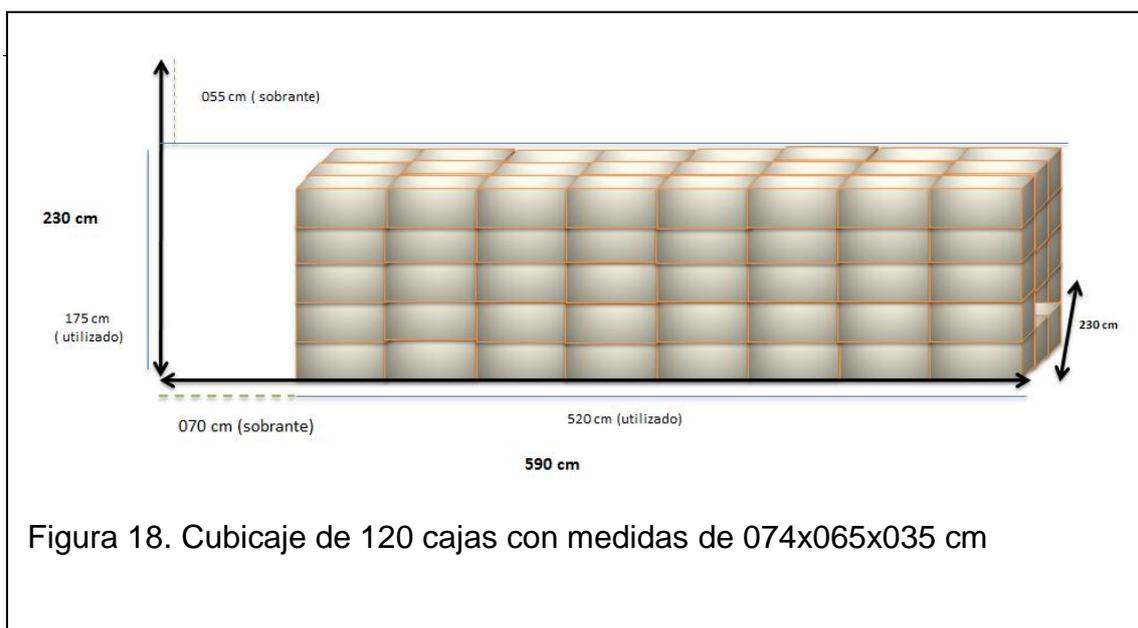
Contenedor 20'	Ancho	Largo	Altura
	230(cm)	590(cm)	230(cm)
Mercadería	Ancho	Largo	Altura
	074(cm)	035(cm)	065(cm)

Contenedor	Ancho	Largo	Altura
	230(cm)	590(cm)	175(cm)
Mercadería	Ancho	Alto	Largo
	074(cm)	065(cm)	035(cm)



Como se verificar según la fórmula aplicada podemos ubicar 135 cajas en un contenedor de 20' pie a lo ancho, alto y largo para tener un mejor provecho en la distribución de mercancía en el contenedor. Para esta investigación se va importar 120 cajas con las medidas antes mencionadas.

Según la cubicación aplicada nos indica que cada fila en el contener tenemos 15 cajas para obtener las 120 vamos ubicar 8 filas obteniendo lo solicitado. Cada caja tiene un peso de 18.5 kilogramos por las 120 cajas en total tendríamos 2220 kgs.



A continuación el detalle del cubicaje de las partes de los muebles de oficinas el contenedor a utilizarse es de 20 pies.

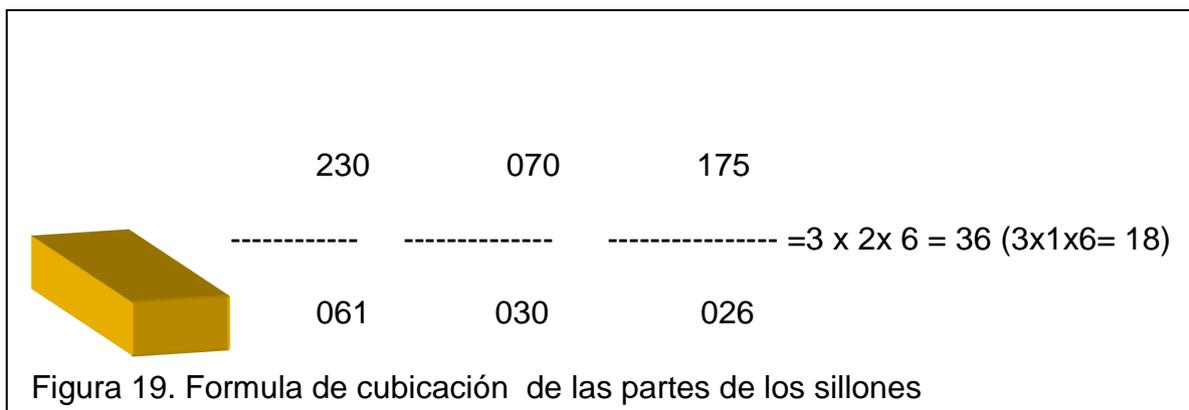
Cubicajes (Partes 0.61 x 0.30 x 0.26)

En el contenedor de 20' tenemos un espacio sobrante de 230 cm de ancho 0.70cm de largo y 175 cm de alto, para esta investigación se necesita cubicar 18 cajas con las medidas que detalla a continuación.

Tabla 16. Cubicaje de parte de muebles de oficina

Contenedor 20'	Ancho	Largo	Altura
	230(cm)	590(cm)	230(cm)
Mercadería	Ancho	Largo	Altura
	061(cm)	030(cm)	026(cm)

Contenedor	Ancho	Largo	Altura
	230(cm)	70(cm)	175(cm)
Mercadería	Ancho	Largo	Alto
	061(cm)	030(cm)	026(cm)



Cada caja tiene un peso de 19 kilogramos, por las 18 que se va importar tendríamos 342 kilogramos.



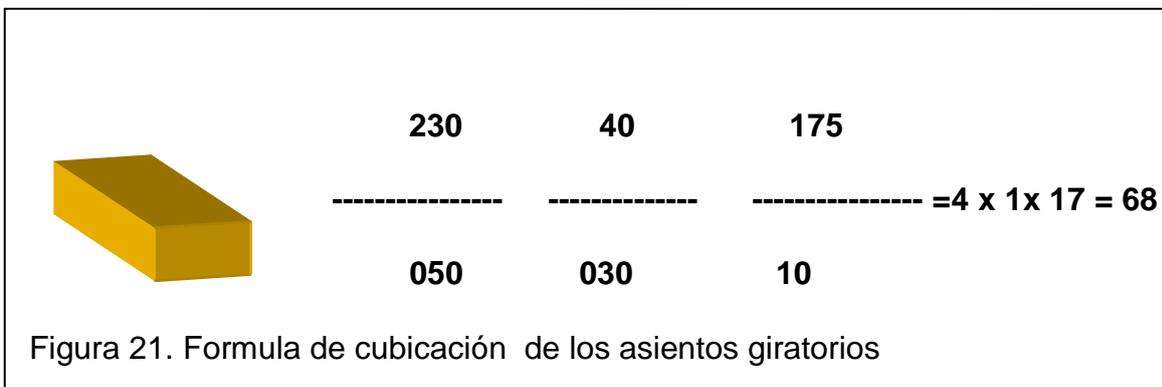
Cubicaje (Partes 0.50 x 0.30 x 0.10)

En el contenedor de 20' tenemos un espacio sobrante de 230 cm de ancho 0.40cm de largo y 175 cm de alto, para esta investigación se necesita cubicar 68 cajas con las medidas que detalla a continuación.

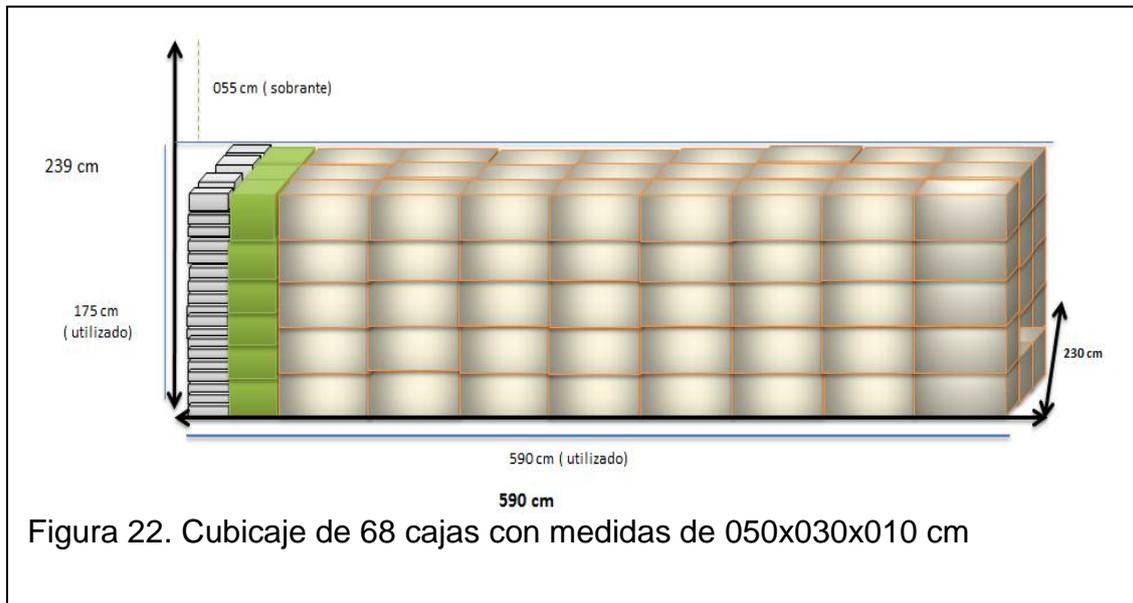
Tabla17. Cubicaje de la partes de muebles de oficina

Contenedor 20'	Ancho	Largo	Altura
	230(cm)	590(cm)	230(cm)
Mercadería	Ancho	Largo	Altura
	050(cm)	030(cm)	010(cm)

Contenedor 20'	Ancho	Largo	Altura
	230(cm)	40(cm)	230(cm)
Mercadería	Ancho	Largo	Altura
	050(cm)	030(cm)	010(cm)



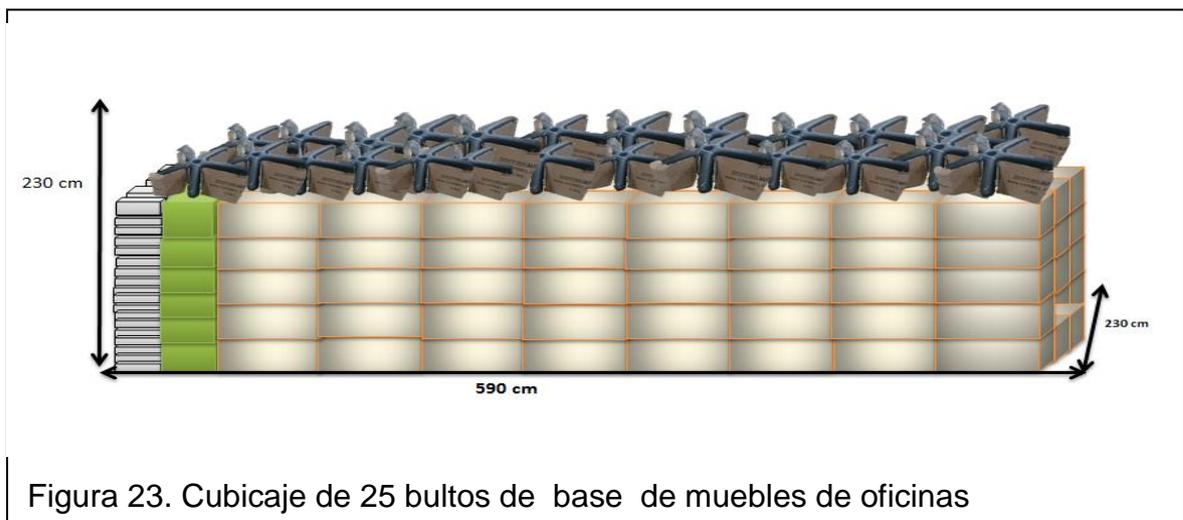
Cada caja tiene un peso de 20.4 kilogramos, por las 68 que se va importar tendríamos 1387.2 kilogramos.



Cubicajes (Partes 0.70 x 0.35)

Para suministros y repuestos se va importar bases de sillones, por la estructura de la misma se tomó la decisión que en el contenedor esta mercancía iría encima de las cajas y así aprovecha al máximo la capacidad del contenedor.

La medida de este producto es 0.70cm de ancho y 0.35 de alto, para este estudio de va importar 25 bultos



- 15 bultos de bases de nylon tiene un peso total de 277.5 kilogramos
- 10 bultos de bases de acromadas que su peso total es de 190 kilogramos

En un contenedor de 20' pies estándar tiene una capacidad máxima de 30,130 kilogramos como se lo muestra en el siguiente cuadro. La mercancía en su totalidad tiene un peso de 4416.7 kilogramos estando dentro de lo permitido.

Tabla 18. Capacidad máxima del contenedor

Medida	Max Bruto	tara	Capacidad max
kilogramos	32,500	2,370	30,130
Libras	71,650	5,220	66.430

Tomado de: (hapag-lloyd, s.f)

Según lo investigado el costo del flete marítimo es de USD 545 incluido el THCD desde puerto de Ningbo (China) al puerto marítimo de Guayaquil.

3.1.1. Cargo locales en destino

- Administración y control de formularios: USD 60.00+iva BL
- Manipuleo/Handling: USD 140 + IVA
- Admin Fee: USD 60.00 +IVA
- Costo por administración de flete: 5% del valor del flete internacional
- THC (solo en caso de utilizarlo): USD 35.00+IVA
- Exoneración de garantía: USD 40.00 IVA
- Emisión BL (en caso de solicitar): USD 60.00+IVA
- Transporte terrestre local: USD 260 del puerto marítimo a las bodegas de multioficina
- Agente de aduana: USD 250.00

Tabla. 19 Costo del flete marítimo

Descripción del Flete Marítimo		
Mercancía	Cantidad de Cajas	precio
Asientos Giratorios y sus Partes de Muebles de Oficinas	231	545

Nota: (El valor de flete marítimo fue calculado en base a una cotización de la empresa Transoceánica)

Tabla 20. Precio de los asientos giratorios

Descripción del Precio de Piezas de Muebles de Oficinas		
Mercancía	cantidad de cajas	precio
Asientos Giratorios	120	4350

Tomado de: (Alibaba, s.f)

Tabla 21. Precio de las partes de muebles de oficinas

Descripción del Precio de las Partes de Muebles de Oficinas		
MERCANCIA	CANTIDAD DE CAJAS	PRECIO
Partes	111	7233

Tomado de: (Alibaba, s.f)

4.4.3 Cálculo del seguro de importación

Después de varias cotizaciones de aseguradora se decidió contratar a la compañía QBE, que cubrirá bajo todo riesgo la mercancía, teniendo en cuenta la cláusula dispuestas por la misma.

Cabe de indicar que tenemos dos partidas arancelaria en la importación por cual debemos presentar dos liquidaciones aduaneras, a continuación de detalla el cálculo del seguro por partida.

Tabla 22. Cálculo del seguro

CALCULO DEL SEGURO			
DETALLE	VALOR	%	COSTO
PRIMA DEL SEGURO	\$ 11.583	0,72%	\$ 83,39
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS		3,50%	\$ 2,92
SEGURO CAMPESINO		0,50%	\$ 0,42
DERECHO DE EMISIONES			\$ 0,50
SUBTOTAL			\$ 87.23
IVA		12%	\$ 10,43
TOTAL EL VALOR A PAGAR EN POLIZA			\$ 97,66

Nota: (La póliza de seguro fue calculada en base una cotización enviada por Seguros Colonial Ecuador)

La importación de partes y piezas de muebles de oficina se realizara el termino de negociación FOB, para la liquidación de la mercancía es necesario tener la factura comercial, póliza de seguro y el conocimiento del embarque BL

4.4.4. Calculo de liquidación de la mercancía con salvaguarda

En la resolución del Comex 011-2015 aplicada desde el día 11 de marzo del 2015 resuelve crear una sobretasa arancelaria de forma temporal con el fin de regular el nivel de importaciones y salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos. Para las partidas de la mercadería a importar la sobretasa es 45%.

En la última Resolución 001-2016 del Comex resuelve modificar la sobretasa arancelarias, que consta con el 45% reduciéndola al 40% (ANEXO 3)

Tabla 23. Pre-liquidación de la partes de muebles de oficina con salvaguarda

Descripción	Unidades	Costo	Flete	Seguro	Valor Cif	% Advalorem	Arancel Advalorem	%Salvaguardia	Costo Salvaguardia	Fodinfra 0,5%	Iva 12%	Total de tributos
ASIENTOS GIRATORIOS	120	\$ 4.350	\$ 207,10	\$ 31,69	\$4589	30%	\$1.376,70	40%	\$ 1.835,60	\$22,95	\$938,91	\$4.174,16
PARTES DE MUEBLES DE OFICINAS	111	\$ 7.233	\$ 337,90	\$ 51,70	\$7623	25%	\$1.905,75	0%	\$ -	\$38,11	\$1.148,02	\$3.091,88
TOTAL	131	\$ 11.583,00	\$545	\$83,39	\$12212		\$3.282,45		\$ 1.835,60	\$61,06	\$2.086,93	\$7.266,04

Tabla 24. Pre-liquidación de la partes de muebles de oficina sin salvaguarda

Descripción	Unidades	Costo	Flete	Seguro	Valor cif	% advalorem	Arancel advalorem	Fodinfra 0,5%	Iva 12%	Total de tributos
ASIENTOS GIRATORIOS	120	\$ 4.350	\$ 207,10	\$ 31,69	\$ 4.589,00	30%	\$1.376,70	\$22,95	\$ 718,64	\$ 2.118,29
PARTES DE MUEBLES DE OFICINAS	111	\$ 7.233	\$ 337,90	\$ 51,70	\$7.623,00	25%	\$1.905,75	\$38,11	\$ 1.148,02	\$ 3.091,88
TOTAL	131	\$11.583,00	\$545	\$83,39	\$12.212,00		\$3.282,45	\$61,06	\$ 1.866,66	\$ 5.210,17

4.4.5 Calculo del costo de la mercancía en destino.

Tabla 25. Costo de las partes de muebles de oficina con salvaguarda

COSTO DE LA IMPORTACION EN BODEGA		
VALOR TOTAL DEL MERCANCIA		\$ 11.583,00
Asientos Giratorios	\$ 4.350,00	
Partes de muebles de oficinas	\$ 7.233,00	
FLETE		\$ 545,00
IMPUESTO SALIDA DE DIVISA (ISD) 5%		\$ 579,15
GASTO LOCALES DE IMPORTACION PARA CARGA		\$ 554,20
Administracion y control de formulario BL	\$ 67,16	
Manipuleo / handling	\$ 156,82	
costo por administracion de flete	\$ 151,18	
Admin fee	\$ 67,11	
Emision de BI	\$ 67,16	
Exonaracion de garantia	\$ 44,77	
SEGURO		\$ 83,39
AGENTE DE ADUANA		\$ 280,00
TRANSPORTE INTERNO EN DESTINO		\$ 250,00
TOTAL DE TRIBUTOS		\$ 7.266,04
ADVALOREM	\$ 3.282,45	
SALVAGUARDA	\$ 835,60	
FODINFA	\$ 61,06	
IVA	\$ 2.086,93	
TOTAL DEL COSTO DE LA IMPORTACION		<u>\$ 21.140,78</u>
COSTO TOTAL DE LOS ASIENTOS GIRATORIOS		8,033,50
COSTO TOTAL UNITARIO (120 SILLONES)		\$ 66,95

Tabla 26. Costo de las partes de muebles de oficina con salvaguarda

COSTO DE LA IMPORTACION EN BODEGA		
VALOR TOTAL DEL MERCANCIA		\$ 11.583,00
Asientos Giratorios	\$ 4.350,00	
Partes de muebles de oficinas	\$ 7.233,00	
FLETE		\$ 545,00
IMPUESTO SALIDA DE DIVISA (ISD) 5%		\$ 579,15
GASTO LOCALES DE IMPORTACION PARA CARGA		\$ 554,20
Administracion y control de formulario BL	\$ 67,16	
Manipuleo / handling	\$ 156,82	
costo por administracion de flete	\$ 151,18	
Admin fee	\$ 67,11	
Emision de BI	\$ 67,16	
Exonaracion de garantia	\$ 44,77	
SEGURO		\$ 83,39
AGENTE DE ADUANA		\$ 280,00
TRANSPORTE INTERNO EN DESTINO		\$ 250,00
TOTAL DE TRIBUTOS		\$ 5.430,44
ADVALOREM	\$ 3.282,45	
FODINFA	\$ 61,06	
IVA	\$ 2.086,93	
TOTAL DEL COSTO DE LA IMPORTACION		<u>\$ 19.305,18</u>
COSTO TOTAL DE LOS ASIENTOS GIRATORIOS		7335,97
COSTO TOTAL UNITARIO (120 SILLONES)		\$ 61,13

CAPITULO V

5. Conclusiones y Recomendaciones

5.1 Cumplimiento de los objetivos planteados:

Tabla 27. Objetivos de estudios y sus conclusiones

OBJETIVOS PLANTEADOS	CONCLUSIÓN
1. Identificar el problema del plan tesis de la importación de partes y piezas de muebles de oficinas.	Nuestro principal problema es que en el Ecuador no hay industria que ofrezca este producto para satisfacer la necesidad de los clientes.
2. Conocer los tipos de partes y piezas que se oferta y se produce en el país de origen.	Según la investigación realizada con los diversos proveedores, se pudo comprobar que hay una variedad de diseños, precios y colores de partes y piezas de muebles de oficina.
3. Investigar la demanda insatisfecha de partes y piezas de muebles de oficina en el Ecuador.	En el Ecuador no tenemos grandes industrias que fabriquen muebles de oficina, por lo tanto no hay una demanda de este producto; en el país hay pequeños artesanos que se dedican a fabricar sillas de oficina, careciendo de variedad y cantidad, sin embargo no es suficiente para satisfacer la necesidad de nuestro cliente, sin considerar el costo elevado.

4. Analizar qué tipo de proceso se debe seguir para importar partes y piezas de muebles de oficina.	Mediante el desarrollo de este proyecto y con la recopilación de información obtenida a través de los diferentes métodos, se establece que el proceso de importación de partes y piezas se consigue teniendo las herramientas necesarias como un manual de importación, un agente de aduana y una logística adecuada.
---	---

5.2 Comprobación de la Hipótesis Planteada

Tabla 28. Hipótesis y su justificación

HIPOTESIS	JUSTIFICACIÓN
Con la importación de partes y piezas de muebles de oficinas, se cubrirá la demanda que existe en el país por la ausencia de empresas e industrias locales.	Con el desarrollo de este proyecto se marca una guía para la importación de partes y piezas de muebles de oficina con el fin de cubrir la demanda de los clientes y optimizando costos

5.3. Conclusiones

Como en el Ecuador carece de producción de partes y piezas de muebles de oficina, lo más factible es importar desde China, debido a que en este país la mercadería tiene un menor costo y con mayor variedad, con relación a otros países.

5.4. Recomendaciones

Como este producto no se fabrica en nuestro país se debería eliminar las salvaguardias y disminuir el advalorem para evitar el encarecimiento de la mercadería y así ofrecer un producto a un precio más cómodo, fomentando más empleos.

Debería haber más apoyo del Gobierno Nacional para pequeñas industrias que tratan de realizar importaciones con mercadería que no se producen en nuestro país.

REFERENCIAS

- Ecuapass. (s.f). Consulta nomenclatura y característica de mercancías. Recuperado 24 de noviembre 2015 de: http://ecuapass.aduana.gob.ec/ipt_server/ipt_flex/ipt_arancel.jsp
- Aduanas del Ecuador. (2013). Consulta importación Recuperado 24 de noviembre 2015 de: http://www.aduana.gob.ec/pro/to_import.action
- Aduanas del Ecuador. (2013). Regímenes de importación Recuperado 26 de noviembre 2015 de: http://www.aduana.gob.ec/pro/special_regimes.action
- Banco Central del Ecuador. Nomenclatura. Consulta importación. Recuperado 26 de diciembre 2015 de: <http://www.bce.fin.ec/comercioExterior/comercio/consultaNomenclaturaNandina.jsp>
- Banco Central del Ecuador. (s.f). Consulta importadores de asientos giratorios. Recuperado 24 de enero 2016 de: http://www.bce.fin.ec/comercioExterior/comercio/consultaXNandinalmp_ortExport.jsp
- Registro Civil del Ecuador. (s.f). Firma electrónica. Recuperado 19 de enero del 2016 de: <http://www.registrocivil.gob.ec/?p=4172>
- Securitydata. (s.f). La firma electrónica del Ecuador. Recuperado 19 de enero del 2016 de: https://www.securitydata.net.ec/productos_servicios/tokens/.
- Trademap. (s.f). Estadística del comercio para el desarrollo internacional de las empresas. Recuperado 25 de enero del 2016 de: <http://www.trademap.org/Index.aspx>
- Proecuador (2014). Guía de logística internacional. Recuperado 27 de enero del 2016 de: http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2014/04/PROEC_GL2014_INTERNACIONAL.pdf
- Comex. (s.f) EL comité de comercio exterior. Resoluciones 2015. Recuperado 25 de noviembre del 2015 de: <http://www.comercioexterior.gob.ec/comex/>
- Seguros colonial del Ecuador. (s.f) Cotización de seguros. Recuperado 22 de febrero del 2016 de: <http://www.qbe.com.ec/>

Grupo Transoceanica. (s.f). Flete marítimo. Recuperado 22 de febrero del 2016 de: <http://www.transoceanica.com.ec/inicio.htm>

Provefabrica. (s.f). Productos. Recuperado 22 de enero del 2016 [http:// www.provefabrica.com/](http://www.provefabrica.com/)

Multioficina Guayaquil. (s.f). Productos Recuperado 22 de enero del 2016 [http:/ /www. Multioficinas .ec/](http://www.Multioficinas.ec/)

ANEXOS

ANEXO 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCIÓN No. 011-2015

EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 276 de la Constitución de la República determina que uno de los objetivos del régimen de desarrollo del Ecuador es construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible;

Que, el artículo 261, numeral 5 de la Constitución dispone que la política económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior, entre otras, son de competencia exclusiva del Estado Central;

Que, el artículo 284, numerales 2 y 7 *ibidem* disponen que la política económica tiene como objetivos incentivar la producción nacional, la productividad, competitividad sistémica y la inserción estratégica en la economía mundial, además de "*mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo*";

Que, el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), en su artículo XVIII, sección B, estipula la facultad de un Miembro, país en desarrollo, cuando experimente dificultades para equilibrar su balanza de pagos y requiera mantener la ejecución de su programa de desarrollo económico, que pueda limitar el volumen o el valor de las mercancías de importación, a condición de que las restricciones establecidas no excedan de los límites necesarios para oponerse a la amenaza de una disminución importante de sus reservas monetarias o detener dicha disminución, es decir, regular el nivel general de sus importaciones con el fin de salvaguardar su situación financiera exterior y de obtener un nivel de reservas suficiente para la ejecución de su programa de desarrollo económico;

Que, el "*Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de Balanza de Pagos*" de la OMC, aclara las disposiciones del artículo XII y la sección B del artículo XVIII del GATT de 1994, así como de la Declaración sobre las medidas comerciales adoptadas por motivos de balanza de pagos de 1979, procedimientos para la celebración de consultas, notificación, documentación y conclusiones de las consultas;

Que, el artículo segundo de la Resolución 70 del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) establece que los Países Miembros no aplicarán cláusulas de salvaguardia a las importaciones originarias del territorio de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

países de menor desarrollo económico relativo para corregir los desequilibrios de su balanza de pagos global;

Que, el artículo 125 del Reglamento al Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), faculta al Ministerio de Comercio Exterior, en su calidad de órgano rector de la política de comercio exterior, efectuar las notificaciones y demás procedimientos respecto de las medidas de protección de balanza de pagos, ante las organizaciones multilaterales, regionales o subregionales de los tratados o acuerdos comerciales de los que forme parte el Ecuador;

Que, mediante el artículo 71 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se creó el Comité de Comercio Exterior –COMEX- como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

Que, el artículo 72, letras e) y k) del COPCI determinan que el COMEX en su calidad de organismo rector en materia de política comercial, tiene como atribución regular, facilitar o restringir la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas, en los casos previstos en ese código y en los acuerdos internacionales vigentes, debidamente ratificados por el Ecuador;

Que, el artículo 88 del COPCI determina que el Estado ecuatoriano mediante el organismo rector en materia de política comercial, podrá adoptar medidas de defensa comercial que puedan restringir las importaciones de productos para proteger así su balanza de pagos, tales como las salvaguardias y cualquier otro mecanismo reconocido por los tratados internacionales, debidamente ratificados por el Ecuador;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 25, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 20 de junio de 2013, se creó el Ministerio de Comercio Exterior como cartera de Estado rectora de la política comercial, designando a dicho Ministerio para que presida el COMEX, tal como lo determina la Disposición Reformatoria Tercera de dicho Decreto Ejecutivo;

Que, mediante Oficio No. MCPE-DM-O-2015-005, de fecha 4 de marzo de 2015, el Ministerio Coordinador de Política Económica justificó la existencia de un desequilibrio de la Balanza de Pagos del Ecuador, recomendando la adopción de una medida que incida sobre el nivel general de las importaciones por un período de 15 meses;

Que, mediante Informe Técnico No. 001/2015 el Grupo Interinstitucional conformado por funcionarios del Ministerio Coordinador de la Política Económica, del Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, del Ministerio de Comercio Exterior, del Ministerio de Industrias y Productividad y del Ministerio de Agricultura,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Ganadería, Acuicultura y Pesca, de fecha 5 de marzo de 2015, recomienda el ámbito y niveles de la sobretasa arancelaria necesaria para salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos;

En ejercicio de las facultades conferidas en el COPCI, en concordancia con el artículo 70 del Reglamento de Funcionamiento del COMEX, expedido mediante Resolución No. 001-2014 del 14 de enero de 2014, y demás normas aplicables;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, conforme al porcentaje ad valorem determinado para las importaciones a consumo de las subpartidas descritas en el Anexo de la presente resolución.

La sobretasa arancelaria será adicional a los aranceles aplicables vigentes, conforme al Arancel del Ecuador y los acuerdos comerciales bilaterales y regionales de los que el Estado ecuatoriano es Parte contratante.

Artículo Segundo.- Se excluyen de la aplicación de esta salvaguardia a las siguientes importaciones:

- a) Aquellas mercancías que requieran ser nacionalizadas y que hayan sido legalmente embarcadas, con destino al Ecuador, hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución;
- b) Aquellas previstas en el artículo 125 del COPCI.
- c) Aquellas mercancías importadas a un régimen aduanero diferente al previsto en el artículo 147 del COPCI.
- d) Aquellas mercancías que provengan de la cooperación internacional en favor de una población beneficiaria del Ecuador que reciba dicha ayuda, sea a través del sector público, organizaciones no gubernamentales (ONG) o las entidades de cooperación correspondientes.
- e) Aquellas mercancías originarias de países de menor desarrollo relativo miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), conforme la Resolución 70 del Comité de Representantes de la ALADI.

El Comité Ejecutivo del COMEX calificará la pertinencia de exclusión de los casos previstos en el literal d) de este artículo.

Artículo Tercero.- El seguimiento y evaluación de la aplicación de esta salvaguardia corresponderá al Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio Coordinador de la Política



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Económica y Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, con el fin de garantizar que dicha medida responda, de manera proporcionada, a las necesidades existentes a fin de enfrentar la situación referente a la balanza de pagos, debiendo atenuarse en proporción al mejoramiento de la misma y eliminarse cuando deje de ser necesaria.

Artículo Cuarto.- Al Ministerio de Comercio Exterior le corresponderá notificar la medida a la que se refiere la presente Resolución y realizar las actuaciones que corresponda, en los plazos y condiciones determinados por los acuerdos de integración y los acuerdos comerciales internacionales vigentes de los que el Ecuador es Parte.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución fue adoptada en sesión del 6 de marzo de 2015 y entrará en vigencia a partir del 11 de marzo de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Diego Aulestia Valencia
PRESIDENTE



Juan Ortiz Wilchez
SECRETARIO AD HOC

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
9209300000	- Cuerdas armónicas	45%	
9209910000	-- Partes y accesorios de pianos	5%	
9302001000	- Revólveres	45%	
9302002100	-- Semiautomáticas	45%	
9303900000	- Las demás	45%	0% solamente para cañones anti granizo y pistolas lanzacohete
9304001000	- De aire comprimido	45%	
9304009000	- Los demás	45%	
9306291000	--- Balines	45%	
9306302000	-- Cartuchos para «pistolas» de remachar o usos similares, para pistolas de matarife	45%	
9306303000	-- Los demás cartuchos	45%	
9306901900	--- Los demás	45%	
9307000000	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	45%	
9401100000	- Asientos del tipo de los utilizados en aeronaves	45%	
9401200000	- Asientos del tipo de los utilizados en vehículos automóviles	45%	
9401300000	- Asientos giratorios de altura ajustable	45%	
9401400000	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	45%	
9401510000	-- De bambú o roten (ratán)	45%	
9401590000	-- Los demás	45%	
9401610000	-- Con relleno	45%	
9401690000	-- Los demás	45%	
9401710000	-- Con relleno	45%	
9401790000	-- Los demás	45%	
9401800000	- Los demás asientos	45%	
9401901000	-- Dispositivos para asientos reclinables	45%	
9401909000	-- Las demás	45%	
9402101000	-- Sillones de dentista	15%	
9402109000	-- Los demás	15%	
9402909000	-- Los demás y sus partes	15%	
9403100000	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	45%	
9403200000	- Los demás muebles de metal	45%	
9403300000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	45%	
9403400000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	45%	
9403500000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	45%	
9403600000	- Los demás muebles de madera	45%	
9403700000	- Muebles de plástico	45%	
9403810000	-- De bambú o roten (ratán)	45%	
9403890000	-- Los demás	45%	
9403900000	- Partes	45%	
9404100000	- Somieres	45%	

12

M.C

ANEXO 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCIÓN No. 047-2015

EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 261, numeral 5 de la Constitución de la República dispone que las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior, entre otras, son competencia exclusiva del Estado central;

Que, el numeral 2 del artículo 276 *ibídem* determina que uno de los objetivos del régimen de desarrollo del Ecuador es construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible;

Que, el segundo inciso del artículo 306 de la Carta Magna señala que: *"El Estado propiciará las importaciones necesarias para los objetivos del desarrollo y desincentivará aquellas que afecten negativamente a la producción nacional, a la población y a la naturaleza"*;

Que, el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), en su artículo XVIII, sección B, estipula la facultad de un Miembro, país en desarrollo, cuando experimente dificultades para equilibrar su balanza de pagos y requiera mantener la ejecución de su programa de desarrollo económico, que pueda limitar el volumen o el valor de las mercancías de importación, a condición de que las restricciones establecidas no excedan de los límites necesarios para oponerse a la amenaza de una disminución importante de sus reservas monetarias o detener dicha disminución, es decir, regular el nivel general de sus importaciones con el fin de salvaguardar su situación financiera exterior y de obtener un nivel de reservas suficiente para la ejecución de su programa de desarrollo económico;

Que, el *"Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de Balanza de Pagos"* de la Organización Mundial de Comercio (OMC), aclara las disposiciones del artículo XII y la sección B del artículo XVIII del GATT de 1994, así como de la Declaración sobre las medidas comerciales adoptadas por motivos de balanza de pagos de 1979, procedimientos para la celebración de consultas, notificación, documentación y conclusiones de las consultas;

Que, el artículo 71 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI-, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se creó el Comité de Comercio Exterior -COMEX- como el Órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial, siendo por lo tanto competente para reformarlas;

Que, el artículo 72, literal e) del COPCI determina que el COMEX en su calidad de organismo rector en materia de política comercial, tiene como atribución regular, facilitar o restringir la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas, en los casos previstos en ese código y en los acuerdos internacionales vigentes, debidamente ratificados por el Ecuador;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Que, el artículo 78, letra f) del COPCI determina que el COMEX tiene como atribución aplicar medidas temporales para corregir desequilibrios en la balanza de pagos;

Que, el artículo 88 del COPCI, determina que el Estado ecuatoriano mediante el organismo rector en materia de política comercial, podrá adoptar medidas de defensa comercial que puedan restringir las importaciones de productos para proteger así su balanza de pagos, tales como las salvaguardias y cualquier otro mecanismo reconocido por los tratados internacionales, debidamente ratificados por el Ecuador;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 25, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 20 de junio de 2013, se creó el Ministerio de Comercio Exterior como cartera de Estado rectora de la política comercial, designando a dicho Ministerio para que presida el COMEX, tal como lo determina la Disposición Reformativa Tercera de dicho Decreto Ejecutivo;

Que, en el marco de la normativa multilateral del comercio de la Organización Mundial del Comercio, el Pleno del COMEX, en sesión de 06 de marzo de 2015, adoptó la Resolución No. 011-2015 publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 456 de 11 de marzo de 2015, a través de la cual se aprobó la aplicación de una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, para salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, conforme al porcentaje ad valorem determinado para las importaciones a consumo de las subpartidas descritas en el Anexo de la Resolución mencionada;

Que, el artículo tercero de la Resolución No. 011-2015 dispone que el seguimiento y evaluación de la aplicación de la salvaguardia corresponderá al Ministro de Comercio Exterior, Ministerio Coordinador de la Política Económica y Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, a fin de garantizar que la medida responda, de manera proporcionada, a las necesidades existentes para enfrentar la situación referente a la balanza de pagos;

Que, mediante Resolución No. 046-2015, del Pleno del COMEX, adoptada con fecha 11 de diciembre de 2015 y que entró en vigencia el 16 de diciembre de 2015, el COMEX resolvió reformar el Anexo de la Resolución No. 011-2015 del Pleno del COMEX, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 456 del 11 de marzo de 2015, de conformidad a las subpartidas constantes en el Anexo de dicha Resolución.

Que, en sesión de Pleno de COMEX de 24 de diciembre de 2015 se conoció y aprobó el Informe Técnico No. 017-BOP-AI-2015 de 23 de diciembre de 2015, como alcance al Informe Técnico No. 015-BOP-AI-2015 de 10 de diciembre de 2015, ambos emitidos por el Comité Técnico Interinstitucional de Salvaguardia por Balanza de Pagos, se recomienda la modificación a determinadas subpartidas del Anexo único de la Resolución No. 046-2015, a fin de ampliar la cobertura a materia primas y demás bienes necesarios para enfrentar una posible erupción del volcán Cotopaxi y los efectos del fenómeno de El Niño;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Que, a través de Acuerdo No. MCE-DM-2015-0002 de 18 de junio de 2015, el Ministro de Comercio Exterior designó a los Viceministros de Políticas y Servicios de Comercio Exterior; y, de Negociaciones, Integración y Defensa Comercial para que actúen como Presidentes del Pleno del Comité de Comercio Exterior en su ausencia, disponiendo que en caso de que los dos Viceministros estén presentes en el Pleno del COMEX, quien presidirá será el Viceministro de Políticas de Comercio y Servicios;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 70 del Reglamento de Funcionamiento del COMEX, expedido mediante Resolución No. 001-2014 de 14 de enero de 2014, en concordancia con las demás normas aplicables:

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Anexo de la Resolución No. 046-2015 del Pleno del COMEX, adoptada el 11 de diciembre de 2015, únicamente respecto del contenido de las subpartidas de conformidad con el Anexo de la presente Resolución.

Esta disposición regirá a partir de la fecha de aceptación de la declaración aduanera a consumo de las importaciones, de conformidad con lo establecido al artículo 112 del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría Técnica del COMEX remitirá esta Resolución al Registro Oficial para su respectiva publicación.

Esta Resolución fue adoptada el 24 de diciembre de 2015 y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Diego Aulestia
PRESIDENTE

Xavier Rosero
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

ANEXO

Subpartidas	Descripción Arancelaria	Sobretasa Arancelaria	Observaciones a la sobretasa arancelaria
1905909000	-- Los demás	0%	
2007999200	--- Purés y pastas	0%	
2008400000	- Peras	0%	
2008709000	-- Los demás	0%	
2009110000	-- Congelado	0%	
2009120000	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	0%	
2009190000	-- Los demás	0%	
2009710000	-- De valor Brix inferior o igual a 20	0%	
2009790000	-- Los demás	0%	
2101200000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	0%	
2103902000	-- Condimentos y sazadores, compuestos	0%	
2103909000	-- Las demás	0%	
2104101000	-- Preparaciones para sopas, potajes o caldos	0%	
2106102000	-- Sustancias proteicas texturadas	0%	
4016999000	--- Las demás	0%	
4818900000	- Los demás	0%	
6406909000	-- Los demás	0%	
7217100000	- Sin revestir, incluso pulido	0%	
7304310000	-- Estrados o laminados en frío	0%	
7306500000	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	0%	
8203100000	- Limas, escofnas y herramientas similares	0%	
8418102000	-- De volumen superior o igual a 184 l pero inferior a 269 l	0%	
8418103000	-- De volumen superior o igual a 269 l pero inferior a 382 l	0%	
8418500090	-- Los demás	0%	
8421399000	--- Los demás	0%	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

9015801000	-- Eléctricos o electrónicos	0%	
9026109000	-- Los demás	0%	
9027809090	--- Los demás	0%	
9401200000	- Asientos del tipo de los utilizados en vehículos automóviles	0%	
9401909000	-- Las demás	0%	

ANEXO 3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCIÓN No. 001-2016

EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 261, numeral 5 de la Constitución de la República dispone que las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior, entre otras, son competencia exclusiva del Estado central;

Que, el numeral 2 del artículo 276 *ibídem* determina que uno de los objetivos del régimen de desarrollo del Ecuador es construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible;

Que, el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), en su artículo XVIII, sección B, estipula la facultad de un Miembro, país en desarrollo, cuando experimente dificultades para equilibrar su balanza de pagos y requiera mantener la ejecución de su programa de desarrollo económico, que pueda limitar el volumen o el valor de las mercancías de importación, a condición de que las restricciones establecidas no excedan de los límites necesarios para oponerse a la amenaza de una disminución importante de sus reservas monetarias o detener dicha disminución, es decir, regular el nivel general de sus importaciones con el fin de salvaguardar su situación financiera exterior y de obtener un nivel de reservas suficiente para la ejecución de su programa de desarrollo económico;

Que, el *"Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de Balanza de Pagos"* de la Organización Mundial de Comercio (OMC), aclara las disposiciones del artículo XII y la sección B del artículo XVIII del GATT de 1994, así como de la Declaración sobre las medidas comerciales adoptadas por motivos de balanza de pagos de 1979, procedimientos para la celebración de consultas, notificación, documentación y conclusiones de las consultas;

Que, el párrafo 1 *ibídem* dispone que los Miembros confirman su compromiso de anunciar públicamente lo antes posible los calendarios previstos para la eliminación de las medidas de restricción de las importaciones adoptadas por motivos de balanza de pagos, mismos que podrán modificarse, según proceda, para tener en cuenta las variaciones de la situación de la balanza de pagos;

Que, el artículo 71 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI-, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, creó el Comité de Comercio Exterior (COMEX) como el organismo encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial, siendo por lo tanto competente para reformarlas;

Que, el artículo 72 literal e) del COPCI determinan que el COMEX en su calidad de organismo rector en materia de política comercial, tiene como atribución: *"Regular, facilitar o restringir la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas, en los casos previstos en este Código y en los acuerdos internacionales debidamente ratificados por el Estado ecuatoriano"*;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Que, el artículo 78, letra f) del COPCI determina que el COMEX tiene como atribución aplicar medidas temporales para corregir desequilibrios en la balanza de pagos;

Que, el artículo 88 del COPCI, determina que el Estado ecuatoriano, mediante el organismo rector en materia de política comercial, podrá adoptar medidas de defensa comercial que puedan restringir las importaciones de productos para proteger así su balanza de pagos, tales como las salvaguardias y cualquier otro mecanismo reconocido por los tratados internacionales, debidamente ratificados por el Ecuador;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 25, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 20 de junio de 2013, se creó el Ministerio de Comercio Exterior como cartera de Estado rectora de la política comercial, designando a dicho Ministerio para que presida el COMEX, tal como lo determina la Disposición Reformatoria Tercera de dicho Decreto Ejecutivo;

Que, en el marco de la normativa multilateral del comercio de la Organización Mundial del Comercio, el Pleno del COMEX, en sesión de 06 de marzo de 2015, adoptó la Resolución No. 011-2015 publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 456 de 11 de marzo de 2015, a través de la cual se aprobó la aplicación de una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, para salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, conforme al porcentaje ad valorem determinado para las importaciones a consumo de las subpartidas descritas en el Anexo de la Resolución mencionada;

Que, el Pleno del COMEX, con fecha 8 de abril de 2015 adoptó la Resolución No. 016-2015, que fue publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 483 del 20 de Abril de 2015, resolvió modificar la Resolución No. 011-2015 del Pleno del COMEX, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 456 del 11 de marzo de 2015, de conformidad a las disposiciones que constan en la mencionada Resolución;

Que, la República de Ecuador mediante documento WT/BOP/G/23, publicado con fecha 26 de octubre de 2015, notificó oficialmente al Comité de Restricciones por Balanza de Pagos, el cronograma de desmantelamiento a la medida de restricción a las importaciones por desequilibrios en la balanza de pagos de Ecuador, en el que se comprometió a reducir en enero de 2016, la sobretasa del 45% al 40% en las subpartidas arancelarias del Anexo único de la Resolución No. 011-2015 del Pleno del COMEX, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 456, del 11 de marzo de 2015 y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución No. 046-2015, del Pleno del COMEX, adoptada con fecha 11 de diciembre de 2015 y que entró en vigencia el 16 de diciembre de 2015, el COMEX resolvió reformar el Anexo de la Resolución No. 011-2015 del Pleno del COMEX, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 456 del 11 de marzo de 2015, de conformidad a las subpartidas constantes en el Anexo de dicha Resolución;

Que, en sesión de Pleno de COMEX de 21 de enero de 2016 se conoció y aprobó el Informe Técnico No. 018-BOP-AI-2015 de 23 de diciembre de 2015 y su alcance contenido en el Informe Técnico No. 019-BOP-AI-2015 de 24 de diciembre de 2015, emitido por el Comité Técnico Interinstitucional de Salvaguardia por Balanza de Pagos, a través del cual se recomienda la ejecución de la primera fase del cronograma de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

desmantelamiento, modificando el nivel de las subpartidas con sobretasa del 45% del Anexo único de la Resolución No. 011-2015;

Que, mediante Resolución No. MCE-DM-2015-0003-R, de 12 de agosto de 2015, se designó al magister Xavier Rosero Carrillo funcionario del Ministerio de Comercio Exterior, como Secretario Técnico del Comité de Comercio Exterior (COMEX);

Que, a través de Acuerdo No. MCE-DM-2015-0002 de 18 de junio de 2015, el Ministro de Comercio Exterior designó a los Viceministros de Políticas y Servicios de Comercio Exterior; y, de Negociaciones, Integración y Defensa Comercial para que actúen como Presidentes del Pleno del Comité de Comercio Exterior en su ausencia, disponiendo que en caso de que los dos Viceministros estén presentes en el Pleno del COMEX, quien presidirá será el Viceministro de Políticas de Comercio y Servicios;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 70 del Reglamento de Funcionamiento del COMEX, expedido mediante Resolución No. 001-2014 de 14 de enero de 2014, en concordancia con las demás normas aplicables:

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la sobretasa arancelaria constante en las subpartidas arancelarias del Anexo único de la Resolución No. 011-2015 del Pleno del COMEX, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 456 del 11 de marzo de 2015 y sus modificaciones, que constan con 45% reduciéndolas al 40% de sobretasa, de conformidad al cronograma de desmantelamiento presentado ante el Comité de Restricciones por Balanza de Pagos de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

DISPOSICIÓN FINAL:

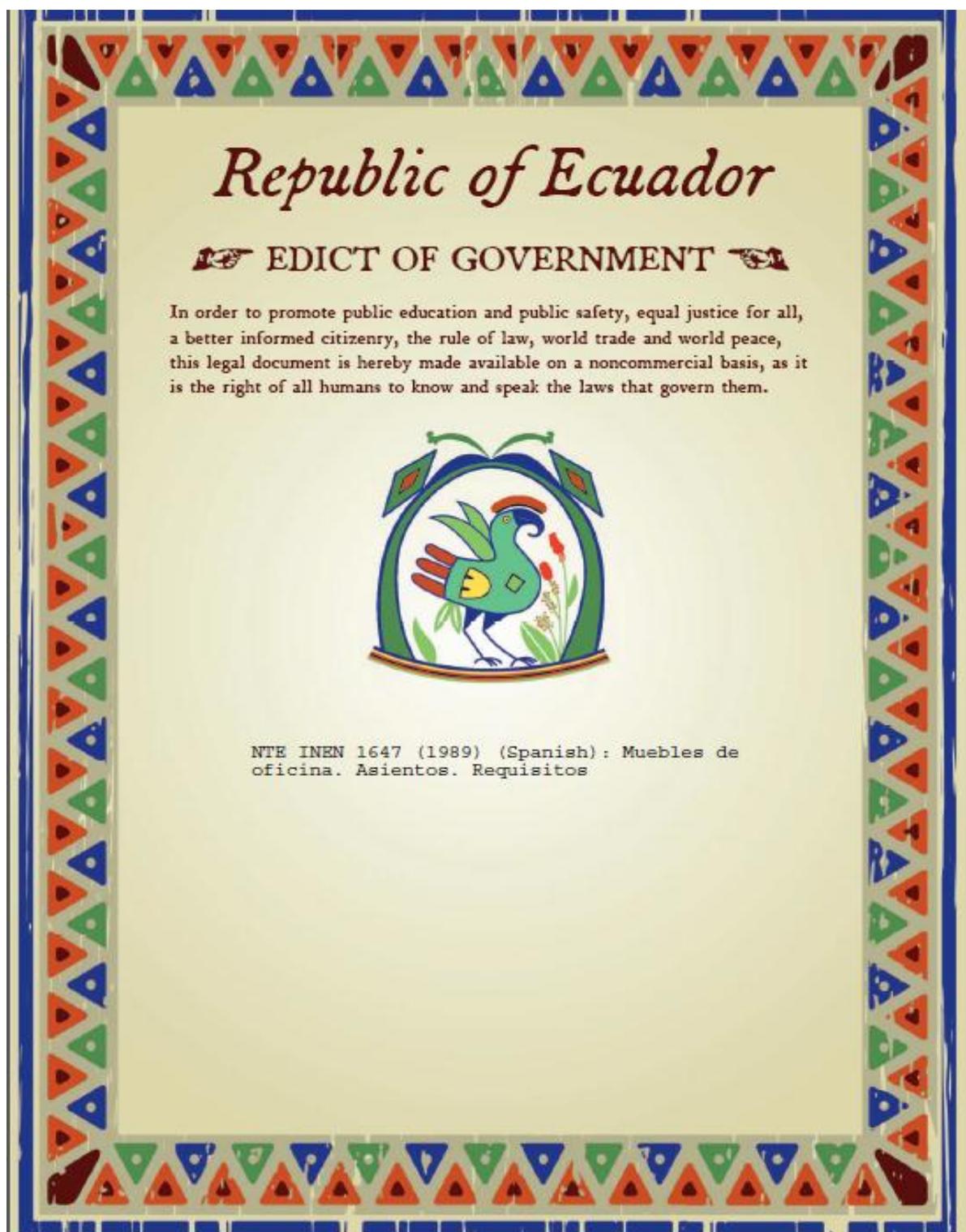
La Secretaría Técnica del COMEX remitirá esta Resolución al Registro Oficial para su respectiva publicación.

Esta Resolución fue adoptada el 21 de enero de 2016 y entrará en vigencia a partir del 31 de enero de 2016, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y se implementará de conformidad con lo establecido al artículo 112 del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones.


Alejandro Dávalos
PRESIDENTE (E)


Xavier Rosero
SECRETARIO

ANEXO 4



CDU: 6512:545.4:645.41



CO 03.07-403

Norma Técnica Ecuatoriana Opcional	MUEBLES DE OFICINA. ASIENTOS. REQUISITOS	INEN 1 647 1989-02
<p>1. OBJETO</p> <p>1.1 La presente norma establece los requisitos de construcción y las dimensiones generales de los asientos (cualesquiera que sean los materiales utilizados para su fabricación).</p> <p>2. ALCANCE</p> <p>2.1 La presente norma se aplica a los asientos utilizados en oficinas.</p> <p>3. CLASIFICACION</p> <p>3.1 Los asientos se clasifican de acuerdo a la Norma INEN 1 556.</p> <p>4. DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>4.1 Esta norma requiere para su aplicación de la Norma INEN 1 646.</p> <p>4.2 Partes constitutivas:</p> <p>4.2.1 La silla fija y sillón fijo están compuestos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficie fija para sentarse - Espaldar - Estructura soportante o base - Brazos (opcional para silla fija, imprescindible para el sillón) <p>4.2.2 La silla móvil y el sillón móvil están compuestas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficie (puede llevar mecanismos de regulación de altura e inclinación) - Base (con mecanismo de regulación en altura, giro y/o desplazamiento) - Brazos (opcional para la silla móvil, imprescindible para el sillón) <p style="text-align: right;"><i>(Continúa)</i></p>		

4.23 Las butacas y sofás están compuestos por:

- Superficie para sentarse
- Espaldar
- Brazos (opcional)
- Estructura soportante (su papel puede ser cumplido por los brazos, espaldar y/o superficie para sentarse o por una parte adicional)

4.2.4 Los taburetes y bancas están compuestos por:

- superficie para sentarse
- estructura soportante o base

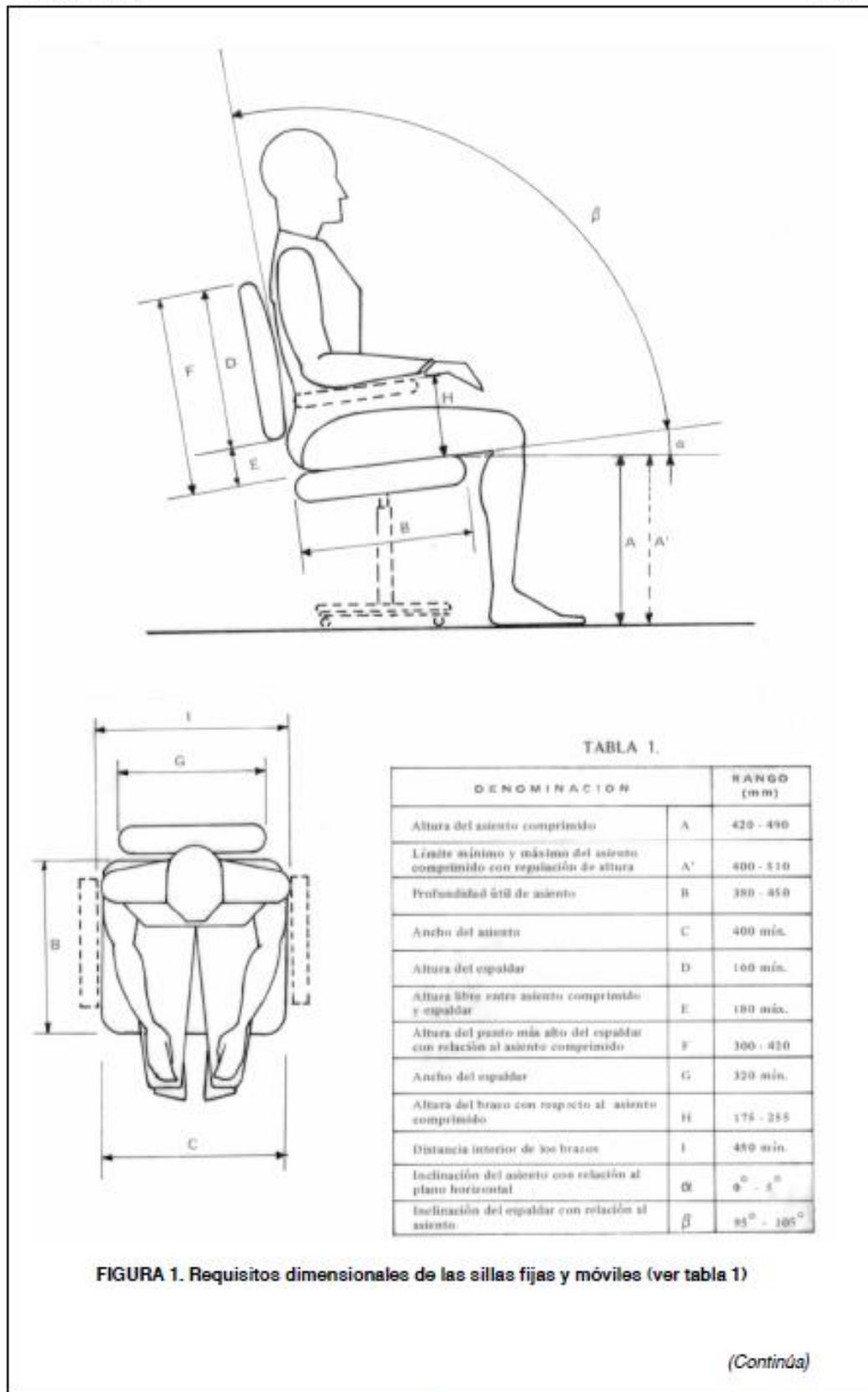
4.2.5 Los sistemas de asientos están compuestos por:

- Superficie para sentarse
- Espaldar
- Brazos (opcional)
- Estructura soportante compartida por varios asientos o estructura autosoportante unidas entre sí
- accesorios complementarios (ejemplo: mesa acoplada a estructura soportante)

5. REQUISITOS DIMENSIONALES

5.1 De acuerdo con la clasificación establecida, los asientos deberán cumplir con los requisitos dimensionales indicados en las tablas y figuras 1, 2, 3, 4, 5 y 6

(Continúa)



5.1.2 Sillones fijos y móviles

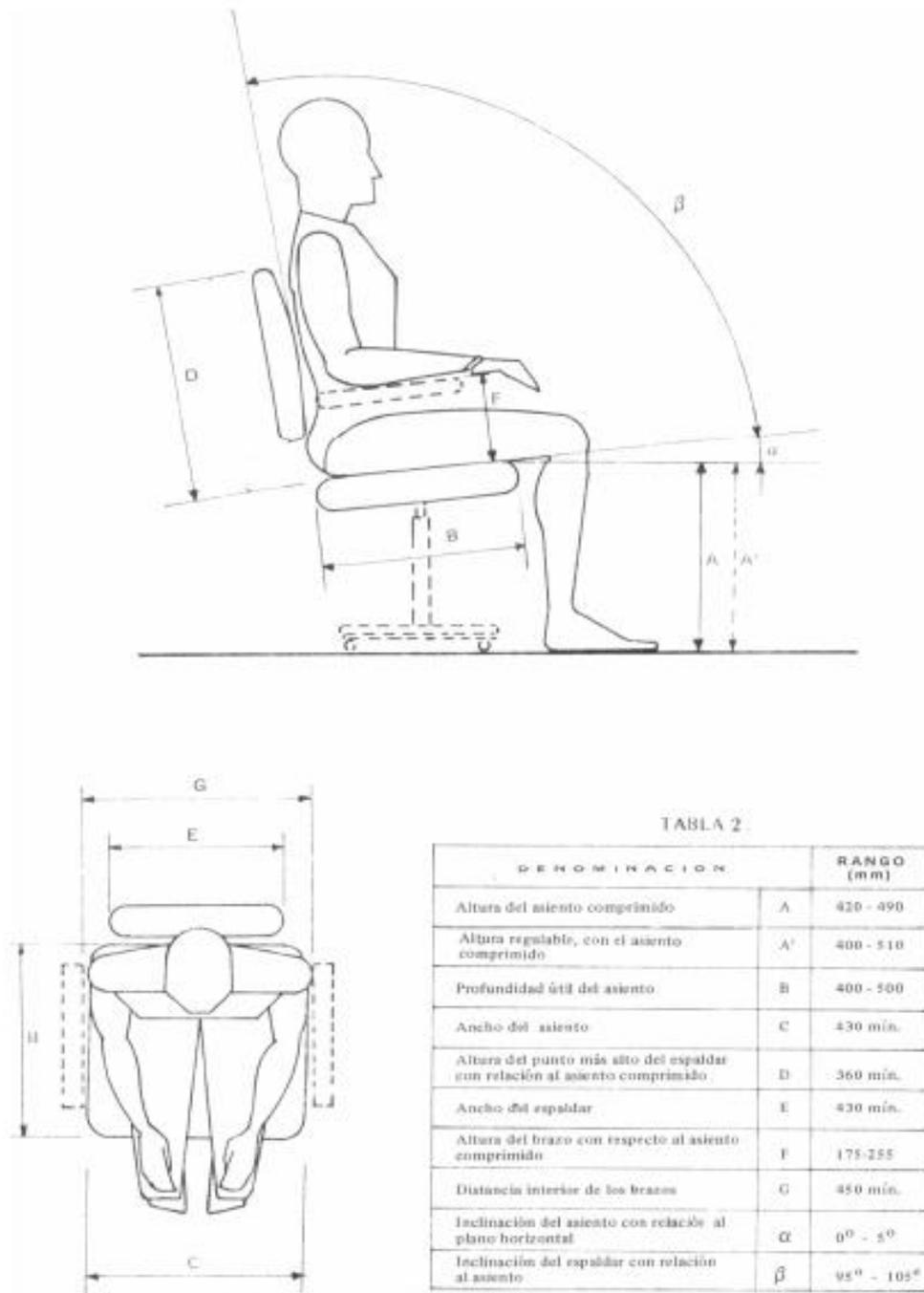


FIGURA 2. Dimensiones de los sillones fijos y móviles (ver tabla 2)

(Continua)

5.1.3 Butacas

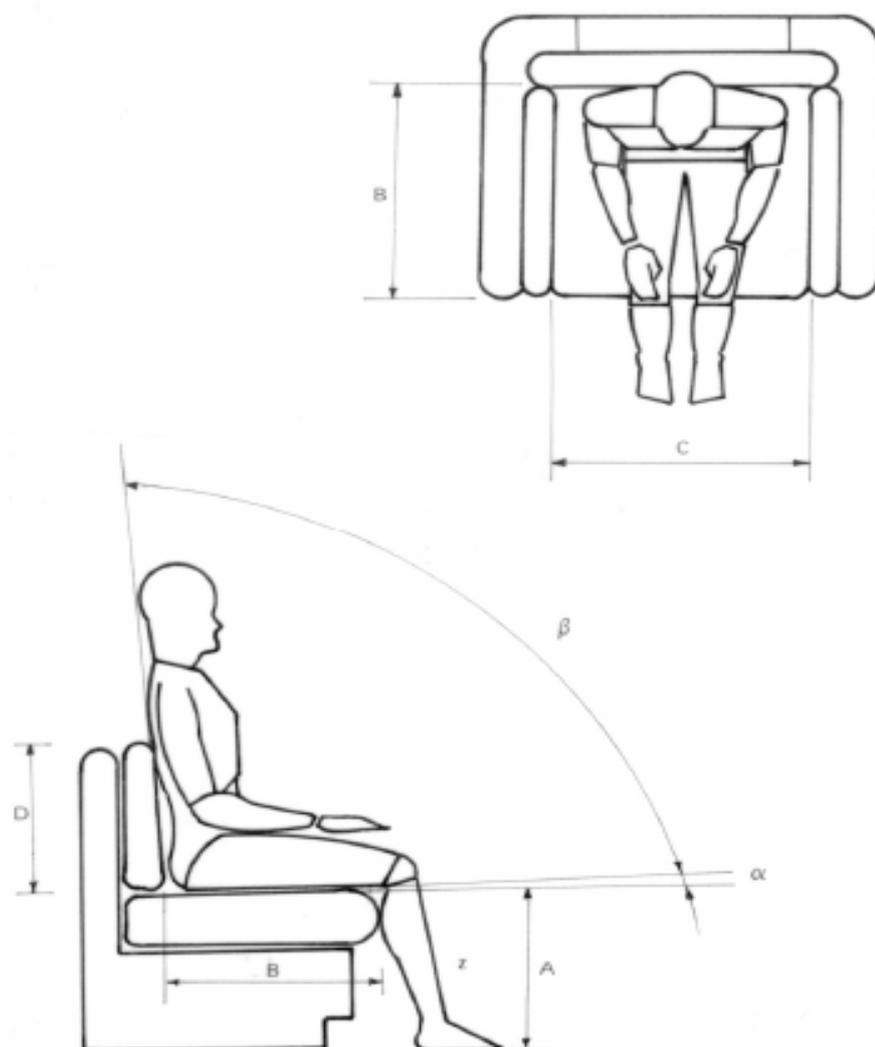


TABLA 3.

DENOMINACION		RANGO (mm)
Altura del asiento comprimido	A	315 - 460
Profundidad útil	B	430 - 550
Ancho del asiento	C	530 - mín.
Altura del punto más alto del espaldar con relación al asiento comprimido	D	300 mín.
Inclinación del asiento con relación al plano horizontal	A	0° - 15°
Inclinación del espaldar con relación al asiento	β	100° - 105°

FIGURA 3. Dimensiones de las butacas (ver tabla 3).

(Continua)

5.1.4 Butacas

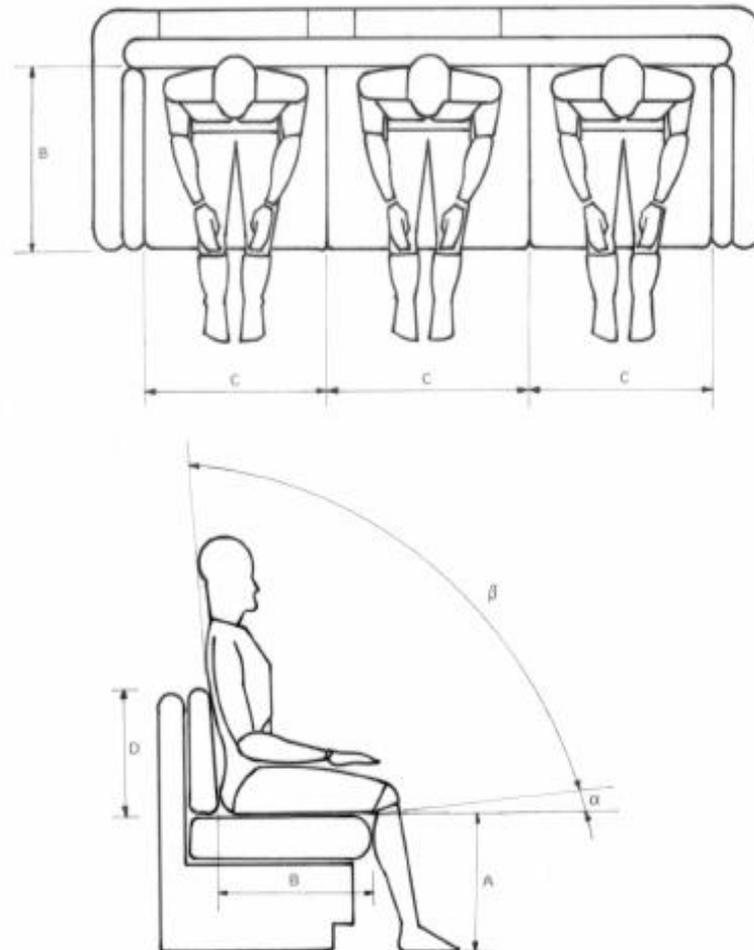


TABLA 4.

DENOMINACION	RANGO (m m)
Altura del asiento comprimido	A 315 - 460
Profundidad ópt	B 430 - 550
Ancho del asiento	C 400 mín.
Altura del punto más alto del respaldo con relación al asiento comprimido	D 360 mín.
Inclinación del asiento con relación al plano horizontal	α 0° - 15°
Inclinación del respaldo con relación al asiento	β 100° - 115°

(Continua)

APENDICE Z**Z.1 NORMAS A CONSULTAR**

INEN 1 556 *Muebles de oficina. Definiciones y clasificación*

INEN 1 646 *Definiciones y disposiciones antropométricas generales para el diseño de muebles.*

Z.2 BASES DE ESTUDIO

Norma francesa AFNOR N.F-D-61-201. *Mobilier de bureau. Sièges de bureau repose pieds*
Association Française de Normalisation. París, 1973.

BSI *Guide of practice. Anthropometric Recommendations for dimensions of non - adjustable office chairs, desks and table.* British Standards Institution. Londres 1954.

Julius Panero y Martín Zelnik. *Las dimensiones humanas en los espacios interiores, Estándares antropométricos.* Editorial Gustavo Gili, México D.F. 1984.

Manual antropométrico del hombre peruano para el diseño industrial. Instituto tecnológico industrial de normas técnicas. ITINTEC, Lima 1987.

Norma SABS 1244. *Norma Standards para sillas y taburetes con bastidores de tubos de acero.* South African Bureau of Standards. Pretoria, 1979.

Norma Cubana 57-77 *Silla universal. Especificaciones de calidad.* Comité Estatal de Normalización. La Habana 1985.

Ramsey & Sleeper. *Architectural Graphic Standards. 7a Edición.* John Wiley & Sons. Nueva York 1981.

José Manuel López y David Sánchez Monroy *Resumen General del Seminario de Ergonomía. Colegio de Arquitectos del Ecuador. Quito, 1983.*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Documento: NTE INEN 1847	TITULO: MUEBLES DE OFICINA, ASIENTOS, REQUISITOS	Código: CO 03.07-403
------------------------------------	---	--------------------------------

ORIGINAL: Fecha de iniciación del estudio: 1986-12-02	REVISIÓN: Fecha de aprobación anterior por Consejo Directivo Oficialización con el Carácter de Por Acuerdo No. de Publicado en el Registro Oficial No. de Fecha de iniciación del estudio:
---	--

Fechas de consulta pública: de _____ a _____

Subcomité Técnico: CO 03.07 MOBILIARIO	Fecha de aprobación: 1988-07-05
Fecha de iniciación: 1987-11-24	
Integrantes del Subcomité Técnico:	

NOMBRES:	INSTITUCIÓN REPRESENTADA:
Arq. Fernando López (Presidente)	CENAPIA
Arq. Hugo Galarza (Vicepresidente)	UNIVERSIDAD CENTRAL FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Ing. Juan Gándara	ATU S.A.
Ing. Juan Martínez	ARTEPRACTICO
Ing. Galo Tobar	COMATO
Dis. Ind. Juan Carlos Fabara	INTERIORES CIA. LTDA.
Ing. Galo Granizo	CENAPIA
Arq. Luis Fernando Moreno (Secretario Técnico)	INEN

Otros trámites: _____

El Consejo Directivo del INEN aprobó este proyecto de norma en sesión de 1989-02-15

Oficializada como: OPCIONAL	Por Acuerdo Ministerial No. 201 de 1998-05-10
Registro Oficial No. 213 de 1989-06-16	

ANEXO 5

INNOVATION AND ENTREPRENEURIAL SPIRIT,
THE DEVELOPMENT TREND OF CHINA PILOT HOME



INNOVATION AND ENTREPRENEURIAL SPIRIT,
THE DEVELOPMENT TREND OF CHINA PILOT HOME



+ new products

Feedback

CONTACT US

Company Address: Anji County,
Huzhou City, Zhejiang Province,
China Fentan Industrial Zone

South Company
Zip Code: 313300
Phone: 86-572-6021377
Fax: 86-572-6021387
E-mail: sales@amisouth.com
Sales Manager: Mr. Tang

Goods name	Goods picture	Pre-ordered quantity	Expected unit price	Operation
NEB13		183	¥ 183 元	Delete

Enter inquiry description

Inquiry description:

/ Within 500 characters

Inquirer's name:

Inquirer's gender: Male Female

Inquirer's email address:

Whether you receive email reminder

Inquirer's telephone number:

Inquirer's cellphone number:

Whether you receive SMS reminder

Inquirer's fax number:

Inquirer's address:

Inquirer's post code:

Verification code:  [Regenerate a verification code](#)



Pu leather chair executive office c...



Pu leather good quality manager off...



Executive chair tilt chair big boss...



office mesh chair high back mesh ma...

Selected Products (0/20)

Contact Supplier

Start Order

Click  to select products and contact the supplier.



Main Product ✓ modern style office chair /swivel chair/stacking chair ...

Min. Order: 150 Pieces
FOB Price: US \$ 19 - 59 / Piece



Main Product ✓ High quality and hot sale executive office chair

Min. Order: 150 Pieces
FOB Price: US \$ 19 - 59 / Piece



Main Product ✓ Office chair in PU with popypropylene base and armrests...

Min. Order: 150 Pieces
FOB Price: US \$ 19 - 59 / Piece



Main Product ✓ Various colors simple style modern office chair with wa...

Min. Order: 150 Pieces
FOB Price: US \$ 19 - 59 / Piece



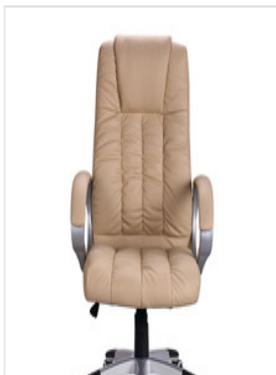
Main Product ✓ high back office chair with paiting rmrest and painting...

Min. Order: 150 Pieces
FOB Price: US \$ 19 - 59 / Piece



Main Product ✓ modern office chair

Min. Order: 150 Pieces
FOB Price: US \$ 19 - 59 / Piece



Anji South Furniture Co., Ltd.

[Home](#) [Product Categories](#) [Company Profile](#) [Contacts](#)

[Home](#) > [Company Profile](#) > [TrustPass Profile](#)

Company Overview

[Company Introduction](#)

Company Capability

[Trade Capacity](#)

[Production Capacity](#)

[Quality Control](#)

[R&D Capacity](#)

Business Performance

[Buyer Interactions](#)

[Transaction History](#)

Additional Information

[Trade Shows](#)

TrustPass Profile

[Chat Now!](#)

[Contact Supplier](#)

[Start Order](#)

Onsite Check



The supplier's company premises has been checked by Alibaba.com staff to verify onsite operations exist there. A third-party verification company has confirmed the legal existence of the supplier. Learn more about the third party verification agency CCIS (PRC). [Onsite Checked Liability Disclaimer](#).

[About Verification Services](#)

Verified Information By Onsite Checked

Verification Type:	third-party verification service provider
Business license:	Registration No.: 330523000049697 Date of Issue: 2002-05-13 Registered Capital: RMB 500,000 @ View more
Business Type:	Manufacturer, Trading Company
Operational Address:	Block 1, Kangshan Industry Zone, Dipu Town, Anji County, Huzhou, Zhejiang, China (Mainland)
Applicant Information:	Name: Mr. Keith Song Department: Business Dept. Job Title: Manager

[Email to this supplier](#)

9YR Gold Supplier Trade Assurance

NSouth Anji South Furniture Co., Ltd.

Home Product Categories Company Profile Contacts

Home > Company Profile

Company Overview

Anji South Furniture Co., Ltd.

Chat Now!

Contact Supplier

Start Order

Company Introduction

accepts customized orders

ODM orders accepted

Company Capability

Trade Capacity

Production Capacity

Quality Control

R&D Capacity

Business Performance

Buyer Interactions

Transaction History

Additional Information

Trade Shows



- ✓ Business Type: Manufacturer, Trading Company
- ✓ Recent Transactions: 1
- ✓ Main Products: The main industry
- ✓ Location: Zhejiang, China (Mainland)
- ✓ Year Established: 2002
- Year start exporting: 2002
- ✓ Total Employees: 201 - 300 People
- Total Annual Revenue: US\$10 Million - US\$50 Million
- ✓ Main Markets: South America, Eastern Europe, Mid East, Southeast Asia, Africa
- Certifications: ISO9001
- Average Lead Time: 30 Day(s)

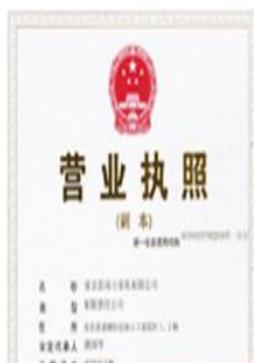
Anji South Furniture Co., Ltd. is located in Anji Economic Development Zone, which is the hometown of swivel chairs, tables in Zheji... [More](#)

	<p>Supplier Assessment Report(1)</p> <p>Audited by: TUV Rheinland Privacy Right.</p>		<p>Main Product Lines Verification Report(s)</p> <p>Audited by: TUV Rheinland Privacy Right.</p>
--	---	--	---

Company Overview



Business License And ISO9001 2008



9YR Gold Supplier Trade Assurance

South Anji South Furniture Co., Ltd.

- Home
- Product Categories
- Company Profile
- Contacts

Home > Company Profile > Trade Capacity

Company Overview

Company Introduction

Company Capability

Trade Capacity

Production Capacity

Quality Control

R&D Capacity

Business Performance

Buyer Interactions

Transaction History

Additional Information

Trade Shows

Trade Capacity

Chat Now!

Contact Supplier

Start Order

Trade & Market



ANEXO 6

FIRMA ELECTRONICA

www.bce.gub.ec



Llámenos al **1700 - 153 - 153**

De lunes a domingo | 07h00 a 20h00

⚠ **COMUNICADO IMPORTANTE** ⚠

El Banco Central de Ecuador (BCE), informa a los clientes y usuarios de Certificación Electrónica que las oficinas de atención al público del BCE dejarán de brindar este servicio a partir del **30 de noviembre de 2015** en las oficinas de **Guayaquil y Cuenca**, y a partir del próximo **15 de diciembre de 2015** en el edificio Matriz de Quito.

Los procesos de aprobación, pago y emisión de certificados en contenedores (token, archivo y romming) se los realizará exclusivamente en las oficinas del Registro Civil, autorizadas por la **ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**.

El portal web de la Entidad de Certificación de Información administrado por el Banco Central del Ecuador (www.eci.bce.ec) continuará en normal operación.

Las solicitudes ingresadas en las oficinas de atención de Guayaquil y Cuenca hasta el 29 de noviembre y las solicitudes ingresadas en la oficina de atención de Quito hasta el 14 de diciembre serán atendidas en el Banco Central del Ecuador.

➔ Servicios Generales


[Desbloqueo](#)


[Descargas](#)


[Videos](#)


[Forma pago](#)


[Contáctenos](#)


Registro de Empresa

- [Registro de empresa](#)
- [Actualización de datos de empresa](#)


Solicitud de Certificado

- [Solicitud de certificado digital de firma electrónica](#)


Solicitud de Revocatoria

- [Solicitud de revocatoria por suscriptor](#)
- [Solicitud de revocatoria por representante legal](#)


Solicitud de Renovación

- [Solicitud de renovación de certificado digital de firma electrónica](#)


Solicitud Sellado de Tiempo

- [Solicitud de servicio de sellado de tiempo](#)

➔ Servicios relacionados firma electrónica

[Lista de certificados revocados \(CRL\)](#).- Listas de certificados revocados de la Autoridad de certificación

[Centro de descargas](#).- conozca como utilizar la firma electrónica en distintas aplicaciones, herramientas, instalación de drivers, etc

[Sellado de tiempo](#).- servicio para asegurar el momento en que una firma fue creada.



¿Qué es la firma electrónica?

Es el documento virtual que certifica la vinculación de la firma electrónica con una persona determinada; es la equivalencia de la firma manuscrita ya que tiene la misma validez legal y está amparada en la Ley de Comercio Electrónico.

Usos de la firma electrónica

Facturación electrónica, ECUAPASS (Aduana del Ecuador), Gestión Documental Quipux (Proyecto Cero Papeles), Compras Públicas, etc.

Pasos para obtener la firma electrónica

1. Ingrese la solicitud en www.eci.bce.ec.
2. De clic en la pestaña Firma Electrónica.
3. Ingrese a "Solicitud de Certificado". Llene el formulario y adjunte los requisitos solicitados.
4. Aprobada la solicitud realice el pago del certificado en las ventanillas de Registro Civil de la ciudad donde solicitó el servicio.
5. Retire su certificado en la oficina que eligió portando su cédula o pasaporte.

Requisitos para obtener el Certificado de Firma Electrónica

Persona Natural

1. Digitalizado de cédula o pasaporte a color.
2. Digitalizado de papeleta de votación actualizada.
3. Digitalizado de la última factura de pago de luz, agua o teléfono.

1. Digitalizado de cédula o pasaporte a color.
2. Digitalizado de papeleta de votación actualizada.
3. Digitalizado del nombramiento o certificado laboral firmado por el representante legal.
4. Autorización firmada por el representante legal.

Tarifas

Producto/Servicio	Vigencia	Tarifa USD	Valor con IVA
Certificado digital en cualquier contenedor (token, archivo, roaming, HSM)	2 AÑOS	27	30,24
Renovación Certificado Digital en cualquier contenedor (token, archivo, roaming, HSM)	2 AÑOS	18	20,16
Dispositivo Token		22	24,64

Procedimiento para obtener su certificado de firma electrónica

1. Ingrese la solicitud en www.eci.bce.ec.
2. De clic en la pestaña Firma Electrónica.
3. Ingrese la "Solicitud de Certificado". Llene el formulario y adjunte los requisitos solicitados.
4. Aprobada la solicitud realice el pago del certificado en las ventanillas de Registro Civil de la ciudad donde solicitó el servicio.
5. Retire su certificado en la oficina que eligió portando su cédula o pasaporte.

Servicios que se ofrecen:

ANEXO 7



LISTA DE PRECIOS DE SECURITY DATA

V50

1	CERTIFICADOS DE FIRMA
1.1	PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBRO DE EMPRESA Y FUNCIONARIO PÚBLICO
1.2	RENOVACIONES DE CERTIFICADOS
1.3	SERVIDORES
2	TOKENS Y OTROS DISPOSITIVOS
3	SELLADO DE TIEMPO / TIME STAMPING
4	ATENCIONES Y SOPORTE
4.1	ATENCIÓN EXPRESS / INMEDIATA, SIN CITA
4.2	VISITAS A DOMICILIO
4.3	VALIDACIÓN DE IDENTIDAD ONLINE
4.4	SOPORTE TÉCNICO
5	APLICATIVOS Y SERVICIOS
5.1	APLICATIVO ESP PARA FIRMADO Y CIFRADO
5.2	SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
5.4	SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA ONLINE
5.5	SERVICIO DE FIRMADO DE DOCUMENTOS



Matriz Quito: Río Palora Oe2-37 y Av. Amazonas, Edif. JR Electric Supply 1er piso
 Sucursal Guayaquil: Av. Carlos Julio Arosemena Km 2.7, Centro Comercial Albán Boja. Ingreso # 7 ó puerta # 2, 1er Piso of. 124
 www.securitydata.net.ec / info@securitydata.net.ec / Telf: 1800-FIRMAS (347627)  /firmaselectronica  /SecuritydataEC
 Nota: los precios NO incluyen IVA

SecurityDATA

La Firma Electrónica del Ecuador

1 CERTIFICADOS DE FIRMA

1.1 PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBRO DE EMPRESA Y FUNCIONARIO PÚBLICO

*Emisiones de certificados de miembro de empresa o representante legal aplican de acuerdo a validez del nombramiento

VIGENCIA*	ADUANA		SERCOP, SUPER DE CIAS, INEN, FIRMA DE DOCUMENTOS		QUIPUX		CERTIFICADOS DE ORIGEN
	Solo con token Epass3003	Solo Certificado	Con Token	Archivo o Roaming Web	Con Token	Archivo o con token propio	Archivo
soporte 1 año	\$ 39,00	\$ 20,00	\$ 39,00	\$ 20,00	\$ 39,00	\$ 20,00	\$ 20,00
soporte 2 años	\$ 49,00	\$ 30,00	\$ 49,00	\$ 30,00	\$ 49,00	\$ 30,00	\$ 30,00
soporte 3 años	\$ 91,60	\$ 72,60	\$ 91,60	\$ 72,60	\$ 91,60	\$ 72,60	\$ 72,60
soporte 4 años	\$ 125,48	\$ 106,48	\$ 125,48	\$ 106,48	\$ 125,48	\$ 106,48	\$ 106,48
soporte 5 años	\$ 165,41	\$ 146,41	\$ 165,41	\$ 146,41	\$ 165,41	\$ 146,41	\$ 146,41
soporte 6 años	\$ 212,26	\$ 193,26	\$ 212,26	\$ 193,26	\$ 212,26	\$ 193,26	\$ 193,26

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

VIGENCIA*	BAJO VOLUMEN		MEDIANO VOLUMEN		ALTO VOLUMEN
	Con Token	Archivo o Roaming Web	Con Token	Archivo o Roaming Web	Archivo
soporte 1 año	\$ 39,00	\$ 20,00	\$ 49,00	\$ 30,00	\$ 45,00
soporte 2 años	\$ 49,00	\$ 30,00	\$ 64,00	\$ 45,00	\$ 67,50
soporte 3 años	\$ 91,60	\$ 72,60	\$ 127,90	\$ 108,90	\$ 163,35
soporte 4 años	\$ 125,48	\$ 106,48	\$ 178,72	\$ 159,72	\$ 239,58
soporte 5 años	\$ 165,41	\$ 146,41	\$ 238,62	\$ 219,62	\$ 329,42
soporte 6 años	\$ 212,26	\$ 193,26	\$ 308,89	\$ 289,89	\$ 434,84

1.2 RENOVACIONES DE CERTIFICADOS **

**Renovaciones de certificados de miembro de empresa o representante legal aplican de acuerdo a validez del nombramiento

VIGENCIA	Cualquier certificado en Token (Aduana, Quipus, Sercop, etc), Certificados de origen o Roaming	Facturación bajo volumen	Facturación mediano volumen	Facturación alto volumen
soporte 1 año	\$ 20,00	\$ 20,00	\$ 30,00	\$ 45,00
soporte 2 años	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 45,00	\$ 67,50
soporte 3 años	\$ 72,60	\$ 72,60	\$ 108,90	\$ 163,35
soporte 4 años	\$ 106,48	\$ 106,48	\$ 159,72	\$ 239,58
soporte 5 años	\$ 146,41	\$ 146,41	\$ 219,62	\$ 329,42
soporte 6 años	\$ 193,26	\$ 193,26	\$ 289,89	\$ 434,84

Powered by **telconet**



Entrust
Securing Digital Interactions
& Information

FEITIAN
SAFE. BUILT. SECURE.

Matriz Quito: Río Palora Oe2-37 y Av. Amazonas, EdE JR Electric Supply 1er piso

Sucursal Guayaquil: Av. Carlos Julio Arosemena Km 2,7, Centro Comercial Albia Borja, Ingreso # 7 ó puerta # 2, 1er Piso of. 124

www.securitydata.net.ec / info@securitydata.net.ec / Tel: 1800-FIRMAS (347627) [f](#) /firmaelectronica [t](#) /SecuritydataEC

Nota: no precio NO incluye IVA

SecurityDATA

La Firma Electrónica del Ecuador

1.3 SERVIDORES

1.3.1	CERTIFICADO EN HSM - HARDWARE SECURE MODULE
CERTIFICADO para transacciones en gran volumen - el HSM debe ser soportado por nuestra plataforma	\$ 270,00
PRUEBAS EN HSM nuevo para comprobar soporte en nuestra plataforma	\$ 45,00

1.3.2	CERTIFICADOS SSL			
Tipos de certificado		1 año	2 años	3 años
Estándar 256 Bits	\$	919,43	\$ 1.654,97	\$ 2.234,21
Advantage	\$	965,55	\$ 1.737,99	\$ 2.346,29
EV Multi dominio	\$	1.980,30	\$ 3.564,54	\$ -
UC Multi dominio	\$	1.472,93	\$ 2.651,27	\$ 3.579,22
Wildcard	\$	4.286,55	\$ 7.715,79	\$ 10.416,32
Firma de código	\$	1.242,30	\$ 2.236,14	\$ -
CDS Individual	\$	1.380,68	\$ 2.485,22	\$ 3.355,05
CDS grupo	\$	1.998,75	\$ 3.597,75	\$ 4.856,96
CDS Enterprise lite	\$	55.350,00	\$ 99.630,00	\$ 134.500,50
CDS Enterprise Pro	\$	69.187,50	\$ 124.537,50	\$ 168.125,63
Secure Mail				
Enterprise	\$	209,10	\$ 376,38	\$ 508,11
EV SANs Extra (dominios certificados)	\$	596,55	\$ 1.073,79	\$ -
UC SANs Extra (dominios)	\$	199,88	\$ 359,78	\$ 485,71

2 TOKENS Y OTROS DISPOSITIVOS

Epass3003	\$	19,00
Epass2003	\$	19,00
Epass1000	\$	19,00
Safenet iKey2032	\$	19,00
Biopass 3000	\$	19,00
Smart Cards	De acuerdo a volumen	
Lectores de Smart Cards	De acuerdo a volumen	
Lectores de Smart Cards BLUETOOTH	De acuerdo a volumen	

Powered by    

Matriz Quito: Río Palom Oe2-37 y Av. Amazonas, EdE JR Electric Supply 1er piso

Sucursal Guayaquil: Av. Carlos Julio Arcañena Km 2,7, Centro Comercial Alba Borja, Ingreso # 7 ó puerta # 2, 1er Piso of. 124

www.securitydata.net.ec / info@securitydata.net.ec / Telf: 1800-FIRMAS (347627)  /firmaselectronica  /SecuritydataEC

Nota: los precios NO incluyen IVA

SecurityDATA

La Firma Electrónica del Ecuador

3 SELLADO DE TIEMPO / TIME STAMPING

	De	Hasta	Valor por sello
Cantidad de sellos	1	5000	\$ 0,14
	5001	10000	\$ 0,12
	10001	30000	\$ 0,10
	30001	40000	\$ 0,09
	40001	100000	\$ 0,08
	100001	250000	\$ 0,06
	250001	500000	\$ 0,04
	500001	1000000	\$ 0,02
	1000001	1500000	\$ 0,01

4 ATENCIONES Y SOPORTE

4.1	ATENCIÓN EXPRESS / INMEDIATA, SIN CITA	
	Costo por persona (No incluye certificado ni token)	
	Servicio express simple	\$ 45,00
	Servicio express plus (simple + soporte)	\$ 72,00

4.2	VISITAS A DOMICILIO	
	Emisión exclusiva del certificado de firma electrónica + validación de identidad del suscriptor + revisión de documentos originales. (No incluye certificado, ni token).	
	Es considerado área urbana en Quito:	Límite Sur: Puente de Guajaló – Límite Norte: Intercambiador de Carcelén
	Es considerado área urbana en Guayaquil:	Límite Norte: Km11 vía Daule hasta la Ciudadela Los Samanes - Límite Sur: Puerto Marítimo – Límite Oeste: Km 7 vía a la Costa.

4.2.1	Visita simple	
	Valor por máximo dos personas por hora o fracción	
	Visita dentro del área urbana	\$91,00
	Visita fuera del área urbana	\$182,00



Matriz Quito: Río Palora Oe2-37 y Av. Amazonas, EdE JR Electric Supply 1er piso

Sucursal Guayaquil: Av. Carlos Julio Arosemena Km 2,7, Centro Comercial Albia Borja. Ingreso # 7 ó puerta # 2, 1er Piso of. 124

www.securitydata.net.ec / info@securitydata.net.ec / Tel: 1800-FIRMAS (347627)  /firmaelectronica  /SecuritydataEC

Nota: los precios NO incluyen IVA

SecurityDATA

La Firma Electrónica del Ecuador

4.2.2	Visita PLUS (visita simple+soporte)	
	Valor por máximo dos personas por hora o fracción	
	Visita dentro del área urbana	\$181,00
	Visita fuera del área urbana	\$361,60
4.3	VALIDACIÓN DE IDENTIDAD ONLINE	
	No incluye el valor del certificado de firma electrónica	
	Dentro del país	\$45,00
	Fuera del país	\$270,00
4.4	SOPORTE TÉCNICO	
4.4.1	Soporte en instalación en máquinas, firma de documentos electrónicos, etc.	
	Valor por hora o fracción	
	En nuestras oficinas	\$45,00
	En sus instalaciones: Área urbana	\$90,00
	En sus instalaciones: Fuera del área urbana	\$270,00
	Soporte Remoto	\$45,00
4.4.2	Desbloques	
	Desbloqueo de token en sitio epass3003auto	\$17,86
	Desbloqueo de token en sitio epass1000auto	\$7,15
	Desbloqueo de token remoto epass3003auto, archivo o epass1000Auto	\$31,25
	Desbloqueo de PFX de alto volumen	\$17,86
	Desbloqueo de PFX de mediano volumen	\$17,86
	Desbloqueo de PFX de bajo volumen	\$17,86
	Desbloqueo de PFX Qúipux	\$7,15
4.4.3	Actualización de datos	
	Soporte de actualización de datos	\$17,86
4.4.4	Otros servicios	
	Revocación de certificados	\$0,00

Powered by    

Matriz Quito: Río Palora Oe2-37 y Av. Amazonas, Edif. JR Electric Supply 1er piso

Sucursal Guayaquil: Av. Carlos Julio Arosemena Km 2,7, Centro Comercial Alhambra Boja, Ingreso # 7 ó puerta # 2, 1er Piso of. 124

www.securitydata.net.ec / info@securitydata.net.ec / Tel: 1800-FIRMAS (347627)  /firmas-electronicas  /SecuritydataEC

Nota: los precios NO incluyen IVA

SecurityDATA

5

APLICATIVOS Y SERVICIOS

5.1	APLICATIVO ESP PARA FIRMADO Y CIFRADO		
	Software ESP (Entrust Security Provider): firma y encripta toda clase de documento	\$	62,50

5.2	SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA			
	Nr. de documentos	Precio Frial* (No incluye IVA)	Documento Adicional	Costo de Instalación (Guayaquil o Quito)**
Paquetes de hasta	1.000	\$ 300,00	\$ 0,32	\$ 2.000,00
	2.500	\$ 600,00	\$ 0,26	\$ 3.000,00
	5.000	\$ 1.000,00	\$ 0,22	\$ 3.000,00
	10.000	\$ 1.600,00	\$ 0,18	\$ 6.000,00
	25.000	\$ 2.600,00	\$ 0,12	\$ 6.000,00
	50.000	\$ 3.200,00	\$ 0,08	\$ 6.000,00
	75.000	\$ 3.950,00	\$ 0,07	\$ 6.000,00
	100.000	\$ 4.500,00	\$ 0,06	\$ 6.000,00
	250.000	\$ 5.800,00	\$ 0,04	\$ 6.000,00
	500.000	\$ 7.000,00	\$ 0,02	\$ 6.000,00
	ilimitado	\$ 25.000,00		\$ 6.000,00

* Precio Frial NO incluye unidad de tiempo
** Fuera de Guayaquil o Quito, el costo de instalación es de 15% más

5.4	SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA ONLINE			
	El valor es por paquete de (X) número de documentos y el precio final incluye el certificado de firma electrónica			
	Paquete (Transacciones)	VIGENCIA		
		6 meses	1 año	2 años
	25	\$ 29,00	\$ 40,00	\$ 65,50
	50	\$ 39,00	\$ 52,00	\$ 79,00
	75	\$ 49,00	\$ 64,00	\$ 92,50
	100	\$ 59,00	\$ 76,00	\$ 106,00
	150	\$ 79,00	\$ 100,00	\$ 133,00
	200	\$ 89,00	\$ 112,00	\$ 146,50
	300	\$ 124,00	\$ 154,00	\$ 193,75
	500	\$ 194,00	\$ 238,00	\$ 288,25
	750	\$ 244,00	\$ 296,00	\$ 355,75
	1000	\$ 319,00	\$ 388,00	\$ 457,00
	1250	\$ 331,50	\$ 403,00	\$ 473,88
	1500	\$ 394,00	\$ 478,00	\$ 558,25
	1750	\$ 439,00	\$ 532,00	\$ 619,00
	2000	\$ 399,00	\$ 484,00	\$ 565,00
	3000	\$ 589,00	\$ 712,00	\$ 821,50
	5000	\$ 769,00	\$ 928,00	\$ 1.064,50

5.5	SERVICIO DE FIRMADO DE DOCUMENTOS			
	Servicio Parcial NO incluye Almacenamiento, el preparación de archivos para SRI ni envío a SRI ni confirmaciones			
	Nr. de documentos	Precio Frial* (No incluye IVA)	Documento Adicional	Costo de Instalación (Guayaquil o Quito)**
Paquetes de hasta	1.000	\$ 100,00	\$ 0,10	\$ 600,00
	2.500	\$ 180,00	\$ 0,08	\$ 600,00
	5.000	\$ 300,00	\$ 0,07	\$ 900,00
	10.000	\$ 480,00	\$ 0,05	\$ 900,00
	25.000	\$ 780,00	\$ 0,04	\$ 1.800,00
	50.000	\$ 960,00	\$ 0,02	\$ 1.800,00
	75.000	\$ 1.185,00	\$ 0,02	\$ 1.800,00
	100.000	\$ 1.350,00	\$ 0,02	\$ 1.800,00
	250.000	\$ 1.740,00	\$ 0,01	\$ 1.800,00
	500.000	\$ 2.100,00	\$ 0,01	\$ 1.800,00
	ilimitado	\$ 2.300,00		\$ 1.800,00

* Precio Frial NO incluye unidad de tiempo
** Fuera de Guayaquil o Quito, el costo de instalación es de 15% más

Matriz Quito: Río Palora Oe2-37 y Av. Amazonas, EdE. JR Electric Supply 1er piso

Sucursal Guayaquil: Av. Carlos Julio Arcaesena Km 2,7, Centro Comercial Alhón Boja, Ingreso # 7 ó puerta # 2, 1er Piso of. 124

www.securitydata.net.ec / info@securitydata.net.ec / Telf: 1800-FIRMAS (347627)  /firmaselectronica  /SecuritydataEC

Nota: los precios NO incluyen IVA

ANEXO 8

COTIZACIÓN DE MERCADERIA

	Codigo (numero de m	Medida Caja (cm)	PESO * UNIDAD	PESO TOTAL	VALOR : FOB	CANTIDAD	TOTAL
	NF-8831	74 '35'88	18,5 KGS	555	\$ 45	30	\$ 1.350,00
	NF-08-1	74 '35'88	18,5 KGS	555	\$ 30	30	\$ 900,00
	NF-8811	74 '35'88	18,5 KGS	555	\$ 40	30	\$ 1.200,00
	NF-3018	74 '35'88	18,5 KGS	555	\$ 30	30	\$ 900,00
	AHL-4001	61*30*26	19 KGS (CAJA DE 200 U)	342	\$250 (200 JUEGOS DE 5 UNIDADES)	18	\$ 4.500,00
	AHL-PA5005		18,5 KGS	277,5	\$15(EL PAQUETE DE 5 UNIDADES)	15	\$ 225,00
							
	AHL-PA5007		19 KGS	190	\$40 (EL PAQUETE DE 5 UNIDADES)	10	\$ 400,00
	D-65-120	50/30/10	20,4 KGS (CAJA DE 20 U)	693,6	\$26 (PAQUETE DE 20 UNIDADES)	34	\$ 884,00
	F40	50/30/10	20,4 KGS (CAJA DE 20 U)	693,6	\$36 (PAQUETE DE 20 UNIDADES)	34	\$ 1.224,00
TOTALES						206 CAJAS	\$ 11.583,00
						25 BULTOS	
						231 TOTAL	

ANEXO 9

COTIZACION DE FLETE MARITIMO



Guayaquil, 02 de Marzo 2016.

Señor
RENE REYES
Ciudad.-

Estimado Sr. Reyes,

Detalle a continuación la cotización en base a sus requerimientos:

Incoterm: **FOB**
Puerto de embarque: **Ningbo**
Puerto de destino: **Guayaquil, Ecuador**
Producto: **Carga general**
Equipo: **FCL 1x20'ST**

COTIZACIÓN

Flete Marítimo desde FOB Puerto de Ningbo hasta el Puerto de Guayaquil
1x40'ST/HC: usd 385.00/cntr + THCD usd 160.00/cntr + Gastos Locales de Importación

Gastos Locales de Importación para cargas FCL:

- * Administración y Control de Formularios: \$ 60.00 + iva por BL
- * Manipuleo/Handling: \$ 140.00 + iva por cntr
- * Admin Fee: \$ 60.00 + iva por cntr
- * Costo por Administración de Flete: 5% del valor del flete + exw – Mínimo \$ 135.00 + iva por cntr (solo fletes collect)
- * Exoneración de Garantía: \$ 35.00 + iva por cntr (solo en caso de THC collect)
- * Emisión de BL (en caso de solicitar): \$ 40.00 + iva por cntr
- * Emisión de BL (en caso de solicitar): \$ 60.00 + iva por BL
- * Transporte Terrestre Local (en caso de solicitar): \$ 260.00

Costos Varios en Caso de Solicitarse:

- * Actualización de CAS: \$ 60.00 + iva por BL
- * Manejo Pago demoraje: \$ 50.00 + iva por cntr.
- * Agenciamiento Aduanal: \$ 250.00 + iva
- * Seguro Internacional de Carga: 0.30 % sobre el valor CFR (Valor Fob + Valor del Flete marítimo) + Impuestos de Ley

Condiciones Locales:

- Salidas Semanales con NYK.
- Tiempo de Tránsito: 37 días aprox. con Traslado en Manzanillo, Mexico.
- Días Libres en Destino: 21 días Libres
- Tarifa valida hasta el 14 de Marzo del 2016.
- Próximas Salidas:

Service	Facility	Depart Facility	Cut Off at POL	POL	Departure at POL	Vessel/Voyage	POD	Arrival at POD	Estimated Transit Time
ALX AMX1	JAN-27	Ningbo	JAN-27	Ningbo	JAN-29	NYK LEO/189	-	-	
	-	-	-	Manzanillo	feb-21	CSAV TRANCURA /604	Guayaquil	mar-05	37d
ALX AMX1	feb-03	Ningbo	feb-03	Ningbo	feb-05	NYK LYNX/180	-	-	
	-	-	-	Manzanillo	feb-28	CORCOVADO /605	Guayaquil	mar-13	37d
ALX AMX1	feb-10	Ningbo	feb-10	Ningbo	feb-12	NYK LYRA/181	-	-	
	-	-	-	Manzanillo	mar-06	CSAV TRAIGUEN /606	Guayaquil	mar-20	37d



EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001: 2008 DESDE MAYO 2004 Y BASC DESDE JULIO 2007

IMP FOR 006 v. 30 01 12
COTIZACIÓN



Total aproximado de flete marítimo:		USD 545.00
Total transporte terrestre:		USD 280.00
Total aproximado de gastos locales:	USD 435.00 + IVA =	USD 487.20
Total aproximado del embarque:		USD1292.20 incl IVA aprox.

Por favor regálenos sus comentarios con la finalidad de poder asistirles en una siguiente oportunidad.

Cualquier inquietud a sus órdenes, no dude en contactarnos.

Muy Atentamente,

E-mail: egarcia@navecuador.com.ec - Erika Garcia
www.transoceanica.com.ec



EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001: 2008 DESDE MAYO 2004 Y BASC DESDE JULIO 2007

IMP FOR 006 v. 30 DE 1
COTIZACIÓ

ANEXO 10

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

TRANSPORTES INTERNACIONALES**BILL OF LADING**

EXPORTER / SHIPPER ANJI SOUTH FURNITURE CO LTD Zhejiang Province, China Phone :86-572-5021377 E-mail :sales@anjisouth.com		BILL OF LADING NUMBER 55301455	CONTAINER NUMBER M/V MAR No 200800172			
CONSIGNEE TO Multioficinas Guayaquil Cda. La garzota mz. 29 sol.12 local 1 Guayaquil - Ecuador		EXPORT REFERENCE Target Logistic Services 6701 NW 7th Street Suite 170 Miami, FI 33126				
NOTIFY PARTY / INTERMEDIATE CONSIGNEE Multioficinas Guayaquil Cda. La garzota mz. 29 sol.12 local 1 Guayaquil - Ecuador		POINT (STATE) OF ORIGIN OR FTZ NUMBER				
		DESTINATION AGENT Multioficinas Guayaquil Cda. La garzota mz. 29 sol.12 local 1 Guayaquil - Ecuador Telfs: 04 2626477 / 0990356127				
PRE-CARRIAGE BY	PLACE OF RECEIPT OF PRE-CARRIER					
VESSEL COUNTESS VY 2	PORT OF LOADING / EXPORT Ningbo, CHINA	LOADING PIER / TERMINAL				
FOREIGN PORT OF UNLOADING Puerto Maritimo Guayaquil, Ecuador	PLACE OF DELIVERY BY ON-CARRIER Puerto Maritimo Guayaquil Ecuador	Place of Delivery Multioficinas Guayaquil	CONTAINERIZED <input checked="" type="checkbox"/> YES NO			
These commodities licensed by United States for ultimate destination JORDAN. Diversion contrary to U.S. law is prohibited.						
MARKS AND NUMBERS		NO. OF PKGS	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS			
NF-6631 74 *35*66		BULK	MESH CHAIR, STAFF CHAIR PARTS CHAIR			
NF-06-1 74 *35*66						
NF-6611 74 *35*66						
NF-3018 74 *35*66						
AHL-4001 61*30*26						
AHL-68005						
AHL-68007						
D-65-120 50*30*10						
F40 50*30*10			GROSS WEIGHT 30130 KG	MEASUREMENT		
APPLICABLE ONLY WHEN DOCUMENT USED AS A COMBINED TRANSPORT BILL OF LADING						
DECLARED VALUE (For AD VAL OREM purpose only) (REFER TO CLAUSE 5 ON REVERSE HEREOF) UN US\$						
<p>In accepting this bill of lading, any local customs or privileges to the contrary notwithstanding, the shipper, consignee and owner of the goods and the holder of this bill of lading, agree to be bound by all the stipulations, exceptions and conditions stated therein whether written, printed, stamped or incorporated on the front or reverse side hereof, as fully as if they were all signed by such shipper, consignee, owner or holder.</p> <p>In witness whereof three (0) bills of lading, all of this tenor and date have been signed, one of which being accomplished, the others to stand void.</p> <p>TRANSPORTES INTERNACIONALES</p>		FREIGHT AND CHARGES				
		DESCRIPTION OF CHARGES		RATE	PREPAID	COLLECT
		OCEAN FREIGHT			\$ 545.00	
		TOTAL PREPAID		\$ 545.00		
By Ricardo Crocker FOR THE CARRIER		TOTAL COLLECT				
June 3th of 2016						

ANEXO 11

COTIZACION DE POLIZA DE SEGURO



ASEGURADO:	René Antonio Reyes Zambrano
GIRO DE NEGOCIO	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES DE OFICINA
TIPO PÓLIZA	Póliza de Importaciones Específica
TIPO DE EMBARQUE:	Dentro de contenedores
VIGENCIA:	A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DEL 2016 (3 MESES)
BIENES ASEGURADOS. (Detalle ítems asegurados)	PARTES Y PIEZAS DE SILLAS DE ESCRITORIO

NOTA: Para los bienes que no estén considerados dentro del objeto asegurado, la cobertura, tasa y deducibles estarán sujetos a cotización conforme la clase de bienes.

TRAYECTOS ASEGURADOS	La cobertura inicia en el momento que la mercadería es depositada dentro de bodegas de cualquier medio de transporte, puerto o aeropuerto del mundo. Excepto Países con Guerra declarada o con sanciones de EEUU y/o NNUU. Importaciones Terrestres previa autorización compañía. Hasta: Las bodegas del Asegurado en el Ecuador. Sujeto al término de compra – venta (Incoterm) utilizado en cada caso.
MEDIO DE TRANSPORTE	Marítimo, Aéreo combinado con Terrestre en trayecto interno, sujeto a cláusula de Clasificación de Buques y Terrestre.
VALOR DEL EMBARQUE:	USD. \$11,583.00 Se entenderá como el Máximo dentro de un medio de transporte (Barco, Avión, Camión)
COBERTURA:	TODO RIESGO SEGÚN INCOTERM de acuerdo a las condiciones generales de la póliza, y 60 días de permanencia en las diferentes aduanas del país, depósitos privados, depósitos comerciales y almaceneras debidamente autorizadas por la aduana para mercadería en tránsito. Cobertura LIBRE AVERIA PARTICULAR para cualquier tipo de mercadería usada, maquinaria usada, menajes de casa, mercadería sobre cubierta y Vidrio en cualquiera de sus formas, mercaderías devueltas y/o reembarcadas.
TASAS:	PRIMA MINIMA \$83.39
VALUACIÓN:	COSTO + FLETE.
DEDUCIBLES:	Otros Eventos: 10% Valor siniestro, 1% valor embarque mínimo \$300 Robo: 20% Valor siniestro, 1% valor embarque, mínimo \$500
FORMA DE PAGO	Contado

CLAUSULAS ADICIONALES

Pago de primas 15 días
Cancelación de la póliza 30 días
Notificación de siniestros, 10 días
Adhesión
Contenedores intermodales

Salvamento

Movilización de la mercadería bajo luz solar de 6h00 a 18h00

Cláusula de Clasificación de buques

Cláusula de Clasificación terrestre

Anexo Aclaratorio

Transbordos previa autorización de la aseguradora tasa 0.10%

Cláusula de Revisión de Términos y Condiciones, si durante la vigencia de la póliza el índice de siniestralidad supera el 65%

Estadía en Puertos hasta 60 días.

Cláusula de Exclusión OFAC

Queda entendido y convenido que la cobertura otorgada por la Póliza a la cual se adhiere esta cláusula, no ampara las pérdidas causadas a la propiedad, compañías, naviera, línea de transporte, nave o aeronave, entidades gubernamentales o personas (Ciudadanos) dentro de las fronteras, espacio aéreo o aguas territoriales de Cuba, Myanmar, Zimbabue, Irán Irak, Sudán ó Liberia ni tampoco cubre pérdidas causadas a la propiedad, personas (Ciudadanos), compañías, naves o entidades gubernamentales de los países citados sin importar la ubicación de la pérdida, ni cubrirá ninguna responsabilidad por o que emane de los Ciudadanos de los mismos.

La presente Póliza no proveerá cobertura si la misma constituye una violación de cualquier sanción económica o comercial, como por ejemplo, incluyendo pero no limitándose a, las sanciones ejecutadas y hechas cumplir por la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC" por sus siglas en inglés) del departamento del Tesoro de EE.UU o las sanciones impuestas por el consejo de seguridad de las Naciones Unidas. Cuando exista una disputa relacionada con la aplicabilidad de una sanción o sanciones determinadas con respecto a un saldo o pago para realizarse en virtud del presente, las partes acuerdan que se solicitará la autorización de la entidad que haya emitido o que esté encargada de hacer cumplir dichas sanciones antes de hacer valer cualquier pago o crédito de ese saldo.

GARANTIAS

Vehículo(s) utilizado(s) para la transportación de la mercadería, sin publicidad.

Vehículos de transporte terrestre en contenedor cerrado o furgón cerrado.

Denuncia del asegurado y Compañía de transporte frente a la dirección Nacional de la Policía Judicial en caso de robo y/o Asalto.

Embarques, Contenedores o contenedores consolidados. Si 50% o superior del monto de la importación del embarque es de mercadería de alto riesgo, el embarque o contenedor deberá ser considerado y deberá acoger cláusulas y condiciones de mercaderías de alto riesgo.

No lugares intermedios Fuera del trayecto asegurado.

Si se utiliza(n) vehículo(s) de alquiler, éste(os) debe(n) pertenecer a sociedades legalmente constituidas y autorizadas para la prestación de este servicio. En caso de utilizarse más de un vehículo para la movilización de la mercadería, los vehículos viajarán en convoy.

En caso de que el transporte sea interrumpido por daños en la carretera, o por cualquier otra causa imprevista, estará a cargo del conductor el establecer un lugar seguro de parada.

Si debido a esta interrupción por fuerza mayor, el(los) vehículo(s) debe(n) permanecer en la noche, deben tomarse todas las medidas para no dejar el(los) vehículo(s) sin custodia.

Nota Aclaratoria: En caso de que el asegurado no cumpla con cualquiera de las garantías descritas anteriormente, la Compañía Aseguradora se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de siniestro.

CLAUSULA DE DEFINICIÓN DE PRODUCTOS DE ALTO RIESGO.

SUJETO A LAS EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA Y SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DE CONTROL DE RIESGOS SEAN TOTALMENTE CUMPLIDAS, EL SEGURO SERÁ OTORGADO PARA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS DE ALTO RIESGO:

• LLANTAS

PRODUCTOS BIOMEDICOS

• PIELES

• BOLIGRAFOS, PORTAMINAS, TIZAS, MARCADRES, ROTULADORES Y SIMILARES.

• ACEITES, GRASAS Y MANTECAS COMESTIBLES. PRODUCTO TERMINADO PARA CONSUMO.

• CD's y/o DISCOS COMPACTOS EN BLANCO.

• PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS

• VEHÍCULOS DE CUALQUIER CLASE, INCLUYENDO BOTES O AERONAVES Y VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS.

• REPUESTOS DE VEHICULOS, MOTOS, MATERIAL CKD.

• ZINC, COBRE Y ALUMINIO.

• PERFUMES, COLONIAS Y PRODUCTOS SIMILARES (INCLUYENDO PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL)

• ELECTRODOMÉSTICOS, PARTES Y PIEZAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS.

• LICORES, CERVEZA, VINOS.

• LIBROS Y REVISTAS

• PINTURAS Y/O TINTES

• COMIDA ENLATADA

• POLIPROPILENO, POLIETILENO Y LÁTEX

• EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y/O PARTES

• ZAPATOS, CUERO EN PRODUCTOS TERMINADOS.

• JUGUETERIA

• CAFÉ Y SUS DERIVADOS

• FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS PARA CONTROL DE PLAGAS O ENFERMEDADES.

• PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE PULPA DE PAPEL TALES COMO: PAPEL HIGIÉNICO, SERVILLETAS, TOALLAS DE COCINA Y PAÑALES DESECHABLES

• PAVOS

• VIDRIO, PRODUCTOS DE VIDRIO Y/O PORCELANA

PRENDAS Y/O ARTICULOS DE VESTIR

ÁNEXO 12



Anji County, Southern Furniture Co.Ltd

Company Address: Anji County, Huzhou City, Zhejiang Province, China Fantan Industrial Zone South Company

Zip Code:313300

Phone: 86-572-5021377

Fax: 86-572-5021367

E-mail: sales@anjisouth.com

Sales Manager: Mr.Tang

FACTURA PROFORMA No. 204M150080

Company: René Antonio Reyes Z
 RUC: 0902941096001
 Add: Guayaquil, Urb. la Gorzota, Solar12
 Tel: (593)963069294

Date: 25/03/2016
 Incoterm: FOB NINGBO
 Payment: 90 days

COMMODITY DESCRIPTION	MODEL	QUANTITY		UNIT PRICE USD	TOTAL AMOUNT USD
OFFICE CHAIR	NF-6631	30	Unit	\$45	1350,00
OFFICE CHAIR	NF-06-1	60	Unit	\$30	1800,00
OFFICE CHAIR	NF-6611	30	Unit	\$40	1200,00
	AHL-4001	18	Unit	\$250	4500,00
OFFICE CHAIR PART	AHL-PA5005	15	Unit	\$15	225,00
OFFICE CHAIR PART	AHL-PA5007	10	Unit	\$40	400,00
OFFICE CHAIR PART	D-65-120	34	Unit	\$26	884,00
OFFICE CHAIR PART	F40	34	Unit	\$36	1224,00
TOTAL USD					11,583,00

Anji County, Southern Furniture Co. Ltd